

REPÚBLICA DE HONDURAS

**COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS
(COALIANZA)**

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA “ADJUDICACIÓN
DE UN CONTRATO PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO,
CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL DE PUERTO CORTÉS, EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS”**

Texto Único Ordenado (TUO) hasta la Circular N° 19

17 DE ENERO DE 2013



CONTENIDO

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

1.1.	Objeto del Concurso Público Internacional	6
1.2.	Definiciones	6
1.3.	Marco Legal del Concurso Público Internacional	7
1.3.1	Proceso de Concurso	7
1.3.2	Proyecto de Contrato	9
1.3.3	Cronograma del Concurso Público Internacional.....	9
1.3.4	Interpretación y referencias	9
1.3.5	De la Sala de Información	10
1.3.6	Confidencialidad	11

CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 12

2.1.	Representantes Autorizados	12
2.1.1.	Designación de Representantes Autorizados	12
2.1.2.	Carta de Designación.....	12
2.1.3.	Facultades Otorgadas.....	12
2.1.4.	Información	12
2.1.5.	Notificaciones.....	12
2.1.6.	Sustitución.....	12
2.2.	Representante Legal.....	13
2.2.1.	Designación y Facultades	13
2.2.2.	Presentación del Poder	13
2.2.3.	Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder.....	14
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral	14

CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN..... 14

3.1.	Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato	14
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	14
3.1.2.	Formalidad de las consultas y sugerencias	14
3.1.3.	Circulares	14
3.2.	Sala de Información	15
3.2.1.	Acceso a la Sala de Información.....	15
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad.....	16
3.2.3.	Contenido de la Sala de Información	16
3.3.	Solicitud de Entrevistas.....	16
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad.....	17
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores.....	17
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad.....	17
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	17
3.5.	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.....	17

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3..... 18

4.1.	Presentación	18
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1).....	18
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	18
4.1.3.	Presentación de Sobres por el Representante Autorizado o Representante Legal.	18
4.2.	Idioma.....	18
4.3.	Documentos Originales y Copias.....	18
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	19
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación.....	19

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

(CREDENCIALES)	19	
5.1.	Información General	19

5.2.	Requisitos de Calificación del Postor	20
5.2.1.	Requisitos Técnico-Operativos.....	20
5.2.2.	Requisitos Legales.....	21
5.2.3.	Requisitos Financieros.....	24
5.2.4.	Revisión de la información presentada en el proceso	24
CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN		25
6.1.	Presentación del contenido del Sobre No. 1.....	25
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	26
CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3		26
7.1.	Contenido del Sobre N° 2.....	27
7.2.	Contenido del Sobre N° 3.....	28
VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. ..		28
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	28
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	29
IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		30
9.1.	Apertura del Sobre No. 3 y Adjudicación del Contrato	30
9.2.	Levantamiento de Acta.....	31
9.3.	Impugnación.....	32
9.3.1.	Procedimiento de Impugnación	32
9.3.2.	Garantía de Impugnación	33
9.4.	Concurso Público Internacional Desierto	33
9.5.	Suspensión o Cancelación del Concurso Público Internacional	34
X. PROCEDIMIENTO DE CIERRE		34
10.1.	Fecha de Cierre	34
10.2.	Actos de Cierre.....	34
10.3.	Ejecución de la Garantía de Sosténimiento de la Propuesta.....	35
10.6.	Fecha de Inicio del Contrato	36
CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES		36
11.1.	Leyes Aplicables.....	36
11.2.	Jurisdicción y Competencia	36
11.3.	Fondo de Tasas por Servicios Prestados por COALIANZA	37
11.4.	Medio Ambiente	37
11.5.	Gastos del Proceso	37
11.6.	Entrega de Predios.....	37
ANEXO N° 1		39
ANEXO N° 2.....		48
ANEXO N° 3.....		49
3.1.	Formulario 1	49
3.2.	Formulario 2.....	50
3.3.	Formulario 3	52
3.4.	Formulario 4	53
3.5.	Formulario 5	55
3.6.	Formulario 6A	56
3.7.	Formulario 6B.....	57
3.8.	Formulario 7	58
3.9.	Formulario 8A	59
3.10.	Formulario 8B.....	60
3.11.	Formulario 9	61
ANEXO N° 4.....		63
4.1.	Formulario 1	63
4.2.	Formulario 2.....	65
4.3.	Formulario 3	66
ANEXO N° 5.....		67

5.1.	Formulario 1	67
5.2.	Formulario 2	69
5.3.	Formulario 3A	70
5.4.	Formulario 3B.....	71
ANEXO N° 6.....		72
6.1.	Apéndice 1	72
6.2.	Formulario 1	75
6.3.	Formulario 2	76
6.4.	Formulario 3	77
ANEXO N° 7		79
7.1.	Formulario 1	79
7.2.	Apéndice 1	81
ANEXO N° 8.....		82
ANEXO N° 9.....		89
9.1.	Formulario 1	89
9.2.	Formulario 2	91
ANEXO N° 10.....		92
ANEXO N° 11.....		93
ANEXO N° 12.....		94
12.1.	Relación 1	94
12.2.	Relación 2	95

CAPÍTULO I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Honduras ha puesto en marcha el programa de modernización de Puerto Cortés, dado el impacto que la eficiente operación del mismo tendrá en el comercio exterior del país y consecuentemente en su economía,

Dentro de las acciones que han sido implementadas, destacan las siguientes:

- a) La firma del Contrato de Fideicomiso que servirá de vehículo para la implementación del Contrato objeto del presente Concurso; y
- b) La autorización emitida por parte del Congreso Nacional para que la Empresa Nacional Portuaria utilice un crédito en condiciones preferentes, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la construcción de un nuevo muelle de contenedores y carga general que será equipado y operado por el ganador del presente Concurso.

En ese contexto, el presente Pliego de Condiciones tiene por objeto regular el procedimiento y establecer las reglas a que se sujetará el Concurso Público Internacional para la adjudicación de un Contrato para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación de la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en la República de Honduras, de acuerdo con las fases y en los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato. Asimismo, el presente Pliego de Condiciones está conforme a lo establecido en el Capítulo IX del CAFTA referente a Contratación Pública.

El Postor que resulte Adjudicatario del Contrato ni sus Empresas Vinculadas podrán participar en forma alguna, ya sea directa o indirecta, en el proceso de licitación de la segunda terminal de contenedores, por lo que en caso de resultar Adjudicatario, no podrá participar en el citado proceso de licitación ni interponer demanda o recurso alguno en contra del Estado de la República de Honduras, COALIANZA o el Fiduciario.

Los objetivos del Pliego de Condiciones son:

- a. Desarrollar un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. Lograr la participación de la mayor cantidad de Postores de clase mundial, con la experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del Concurso, para que una vez que adquieran la condición de Postores Precalificados presenten Propuestas solventes entre las cuales seleccionar a la ganadora del Concurso, conforme a los criterios y requisitos establecidos.
- c. Definir los criterios y requisitos que los Postores Precalificados deberán cumplir para presentar una Propuesta, mismos que podrán ser desarrollados, modificados o complementados mediante Circulares.
- d. Establecer el modelo de Contrato que el OPERADOR deberá suscribir con COALIANZA y el Fiduciario, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las Partes y demás condiciones pertinentes para el cumplimiento de su objeto.

1.1. Objeto del Concurso Público Internacional

El objeto del Concurso es la selección de la Propuesta para la Adjudicación del Contrato, cuya finalidad principal es lograr que la Terminal cuente con la infraestructura, el equipamiento, la tecnología y los procedimientos necesarios para elevar su eficiencia operativa y estándares de servicio a niveles competitivos internacionalmente, considerando los siguientes aspectos principales:

- a. La ENP, con el financiamiento y la asistencia técnica proporcionados por el BID, llevará a cabo la contratación del expediente técnico y la construcción de las Obras de la ENP que se describen en el **Apéndice 4** del **ANEXO 7** del Contrato.
- b. El Contrato no comprometerá recursos presupuestarios del Estado de Honduras. Todas las inversiones que requiera el cumplimiento del objeto del Contrato serán por cuenta del OPERADOR con excepción de la Obras de la ENP en los términos establecido en el Contrato.
- c. El OPERADOR deberá realizar los pagos que se establecen en el Contrato a favor de las personas jurídicas que se mencionan en el mismo.
- d. Una vez concluidas las Obras de la ENP, y aceptadas a total satisfacción del Fiduciario, éstas serán entregadas al OPERADOR para su equipamiento, operación, mantenimiento y explotación conforme se establece en el Contrato y las Leyes Aplicables.
- e. El OPERADOR, tendrá a su cargo el diseño, Construcción, financiamiento, ampliación, modernización, conservación, equipamiento, operación y explotación de la Terminal durante la Vigencia del Contrato, de acuerdo con las Fases y en los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato.
- f. El OPERADOR, estará obligado a cumplir y respetar los principios generales de libre competencia, establecidos en la normativa aplicable.

1.2. Definiciones

Las referencias en el Pliego de Condiciones correspondiente a: "Numeral", "Formulario" y "ANEXO", son propios de este documento salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones que se utilicen con mayúsculas en el presente Pliego de Condiciones, incluido el Proyecto de Contrato y sus ANEXOS, y que no se encuentren expresamente definidos en el ANEXO N°4 del Contrato, corresponden a las que prevén las Leyes Aplicables o al significado que se les dé a los mismos en el curso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

Las referencias sobre usos horarios, deberán entenderse que son los relativos a la hora local de la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras.

En el Pliego de Condiciones, el Proyecto de Contrato y los ANEXOS de ambos, los términos escritos con la primera letra mayúscula tendrán el significado que se indica en el ANEXO N°4 del Contrato.

1.3. Marco Legal del Concurso Público Internacional

El marco jurídico aplicable al Concurso, de manera enunciativa más no limitativa, que los Postores deben conocer y a cuyo efecto es recomendable que obtengan la asesoría especializada correspondiente, es el siguiente:

- a. Constitución de la República de Honduras
- b. Código Civil.
- c. Código de Comercio.
- d. Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria.
- e. Ley General del Ambiente.
- f. Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.
- g. Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- h. Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
- i. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j. Ley de Conciliación y Arbitraje.
- k. Ley General de la Administración Pública.
- l. Ley de Procedimiento Administrativo.
- m. Acuerdo Ejecutivo N° 02073-2010. Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
- n. Convenio para la Descentralización de la Gestión Ambiental suscrito entre la Secretaría de Recursos Naturales-Municipalidad de Puerto Cortés.
- o. Decreto 82-2012 publicado en la Gaceta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil doce (2012), mediante el cual el Congreso Nacional aprobó el Fideicomiso y el mandato al Fiduciario a efecto de que éste lleve a cabo las diversas actividades referidas en el mismo.
- p. Plan de la Nación.
- q. Plan de Visión de País.
- r. El Pliego de Condiciones, el Proyecto de Contrato, sus ANEXOS y las Circulares.

1.3.1 Proceso de Concurso

El proceso del Concurso estará a cargo de COALIANZA quien será asistido por el Fiduciario, sus asesores y quienes actuarán por conducto del Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, el Decreto 82-2012 y los reglamentos operativos del Fideicomiso que se aprueben por el Comité Técnico.

En los términos de la cláusula 21 del Artículo 1, del Decreto 82-2012 el Fiduciario convocará a la Comisión de Selección y Seguimiento para que escoja los criterios de selección y Factor de Competencia del Concurso, de entre los remitidos por el Comité Técnico.

En el marco del Concurso Público Internacional, el Comité Técnico, está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las Circulares que contengan las modificaciones al Pliego de Condiciones o el Proyecto de Contrato; aprobar la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas que se presenten por los Postores Precalificados en el Concurso y escoger, con base a dicha evaluación, al OPERADOR; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en el Pliego de Condiciones, las Leyes Aplicables, el Fideicomiso o el Decreto 82-2012 y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

Durante el acto de recepción de las Propuestas, así como durante el proceso de evaluación, el Comité Técnico podrá solicitar a los Postores o Postores Precalificados correcciones, ampliaciones y/o aclaraciones sobre aspectos específicos de sus Propuestas, informando de ello a todos los Postores que hubieran presentado Propuesta, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Toda modificación al Pliego de Condiciones incluido el Proyecto de Contrato, será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados, que se encuentren participando, según corresponda a la etapa del Concurso de que se trate.

El presente Concurso Público Internacional podrá ser suspendido o cancelado por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, lo que en su caso será decidido por el Comité Técnico, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.5.

La presentación de la información prevista y/o solicitada en el Pliego de Condiciones, para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité Técnico a declarar a dicho Postor como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta por un Postor Precalificado obliga al Comité Técnico a aceptarla.

La presentación por un Postor de los documentos para su precalificación, implica la manifestación del pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte de dicho Postor, o en su carácter de Postor Precalificado o de Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en el Pliego de Condiciones, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras por el ejercicio de la facultad prevista en este Pliego de Condiciones.

Las decisiones de COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento, según sea el caso, con relación a este Concurso Público Internacional son definitivas, solo se podrán impugnar los supuestos establecidos en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada.

1.3.2 Proyecto de Contrato

El Proyecto de Contrato y las modificaciones que procedan serán puestos a disposición de los Postores o los Postores Precalificados, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (ANEXO N° 10) a través de Circulares.

Los Postores o los Postores Precalificados, según corresponda, podrán presentar comentarios y/o sugerencias al Proyecto de Contrato y sus modificaciones dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 10 de este Pliego de Condiciones, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El Comité Técnico evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Proyecto de Contrato.

1.3.3 Cronograma del Concurso Público Internacional

Las fechas de las actividades del Concurso, se presentan en el Cronograma adjunto como ANEXO N° 10.

El Comité Técnico podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de la ciudad de Tegucigalpa - Honduras.

1.3.4 Interpretación y referencias

Los términos y expresiones utilizados en este Pliego de Condiciones se interpretarán en su sentido gramatical, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento, en el ANEXO N°4 del Contrato, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en Honduras. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante, interesado, Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario u OPERADOR en este proceso conoce las Leyes Aplicables.

Los títulos de los capítulos, incisos, sub incisos, apartados, numerales, Formularios, Apéndices y Anexos del Pliego de Condiciones son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

Para la interpretación del Pliego de Condiciones y el Contrato se estará a lo siguiente:

1. Se estará al sentido literal del texto, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;
2. Si algún Capítulo, Condición, Numeral, Inciso, Sub inciso, Anexo, Apéndice o Apartado admite diversos sentidos, deberá aplicarse el más adecuado para la consecución del objeto del Concurso o el Contrato, según corresponda.
3. Las disposiciones contenidas en los Capítulos, Condiciones, Numerales, Incisos, Sub incisos, Anexos, Apéndices y Apartados se interpretarán los unos con los otros y no de manera aislada. En caso de duda se dará el sentido que corresponda al considerar todo el Pliego de Condiciones y el Contrato en su conjunto, mediante el método de interpretación sistemática.
4. Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral del Pliego de Condiciones o el Contrato según corresponda.

5. En caso de discrepancias en la información o documentos que conforman el Pliego del Concurso se estará a lo siguiente. Si la discrepancia se da:
- a. Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;
 - b. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra;
 - c. Entre dos números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número que convenga al interés público y sea congruente con el contexto;
 - d. Entre las cláusulas del Contrato y sus ANEXOS, prevalecerán las cláusulas del Contrato.
 - e. Los Postores o Postores Precalificados, según corresponda, serán responsables de los errores de cálculo que cometan en la elaboración de los documentos a su cargo o bajo su responsabilidad. En su caso, los errores materiales y de cálculo se corregirán por el Comité Técnico en la forma que resulte congruente con el sentido de la Propuesta respectiva y el Contrato.
 - f. Cualquier error o discrepancia será de la exclusiva responsabilidad del Postor Precalificado a quien corresponda la Propuesta respectiva.

1.3.5 De la Sala de Información

Los distintos Estudios Existentes de que se dispone, serán introducidos en la Sala de Información electrónica a que se hace referencia en el Numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones, para su consulta por parte de los Postores o Postores Precalificados.

La información de la Sala de Información puesta a disposición de los Postores o Postores Precalificados se lista en el Apéndice 1 del ANEXO N° 7, exclusivamente para fines informativos y referenciales, con la intención de compartir su contenido bajo la exclusiva responsabilidad de los Postores o Postores Precalificados.

Cada Postor deberá allegarse la asesoría, estudios, análisis, pruebas, revisiones y verificaciones independientes con sus propios medios y consultar a los expertos de su preferencia en las distintas materias involucradas.

Los Postores o Postores Precalificados tienen amplia libertad para utilizar la información de la Sala de Información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por cada Postor Precalificado es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Adjudicatario, OPERADOR o en cualquier otra instancia, alegar daños, perjuicios, indemnizaciones o compensaciones, por eventuales errores, omisiones o deficiencias de cualquier información o documento incorporado a la Sala de Información, información y documentos que se ponen a disposición de los interesados, Postores y Postores Precalificados, como está, sin ninguna garantía de ninguna clase y sin responsabilidad para el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

1.3.6 Confidencialidad

Los Postores o Postores Precalificados reconocen que con motivo de su participación en el Concurso Público Internacional han tenido y tendrán conocimiento y acceso a información restringida y privilegiada la cual ha sido producida por COALIANZA, el Fiduciario, por otros Postores o por cualesquiera otros actores y participantes en el Concurso, y por lo tanto, aceptan que dicha información será tratada con el carácter de confidencial y será considerada en todo momento propiedad de COALIANZA y el Fiduciario, salvo que expresamente la propiedad de dicha información se entienda válidamente reservada a favor de algún tercero por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones del Concurso o por razón de la ley, según sea el caso, tal y como lo regula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras. La participación de los Postores o Postores Precalificados implica su aceptación de todas las condiciones del Concurso, sin limitarse a, pero incluyendo también las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente.

En razón de lo anterior, dado que los Postores o Postores Precalificados tendrán y han tenido acceso a dicha información, los Postores o Postores Precalificados aceptan obligarse de manera irrevocable e incondicional a guardar en estricta confidencialidad toda la información señalada anteriormente y abstenerse de cualquier divulgación o usos no autorizados. En virtud de lo anterior cualquier diseminación, distribución o copia de éste documento está estrictamente prohibido y por ningún motivo será usada, revelada o distribuida, directa o indirectamente para cualquier otro fin que no esté expresamente permitido en el presente Pliego de Condiciones.

Se entiende como “información confidencial” toda aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos o conocida por cualquier otro medio, propiedad de COALIANZA o del Fiduciario, aunque haya sido producida por cualquier otro tercero, siempre que ésta se haya entregado o producido válidamente con base en las reglas y bases del Concurso Público Internacional, según sea el caso, y que sea revelada, de manera enunciativa más no limitativa por COALIANZA o el Fiduciario, cualesquiera de los empleados, funcionarios, asesores, representantes legales, por cualquier sociedad, asociación, fideicomiso o unidad económica en la que COALIANZA o el Fiduciario sean parte o que sin ser parte constituyan entidades jurídicas o unidades administrativas a través de las cuales COALIANZA o el Fiduciario puedan actuar o cuando dicha información haya sido conocida directamente por los Postores o Postores Precalificados, sus representantes, accionistas o asesores directamente en las consultas al Pliego de Condiciones o acervos del Concurso.

Se entiende que el término confidencial comprende de manera enunciativa más no limitativa información comercial, financiera, técnica y jurídica relativa a propuestas de negocios, celebración de cualquier tipo de acto jurídico, servicios prestados, reportes, análisis, planes, inversiones, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, comercial, financiera, de mercado o técnica, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estrategias, estudios u otros documentos preparados, conservados recibidos o enviados con carácter confidencial por COALIANZA y/o el Fiduciario, empleados, funcionarios, asesores o representantes legales, por cualquier sociedad, asociación, fideicomiso o unidad económica.

Los Postores quedan obligados a imponer a sus representantes, empleados, accionistas, asesores y en general a cualquier tercero relacionado con los Postores a observar las mismas obligaciones de confidencialidad que se imponen por el presente a los Postores o Postores Precalificados siendo éstos últimos responsables por el uso indebido, divulgación o reproducción de la información no autorizada por COALIANZA o por el Fiduciario.

CAPÍTULO II. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Representantes Autorizados

2.1.1. Designación de Representantes Autorizados

Cada Postor, deberá designar por escrito al menos una (1) y hasta tres (3) personas naturales como sus Representantes Autorizados, para efectos del presente Concurso Público Internacional.

2.1.2. Carta de Designación

La designación de los Representantes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Representante Legal del Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Representantes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- a) Representar al Postor ante las diversas instancias vinculadas con el proceso de Concurso sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2 y suscribir aquellos documentos necesarios o requeridos para el desarrollo del Concurso.
- b) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que formule el Comité Técnico o la Comisión de Selección y Seguimiento.
- c) Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4. Información

La información que el Postor deberá proporcionar por escrito, en relación con cada uno de los Representantes Autorizados deberá ser la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de residencia, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Representantes Autorizados mediante correo electrónico. Salvo prueba en contrario, se entenderá recibida en la fecha de registro de la emisión asentada en el servidor de correo electrónico de COALIANZA.

2.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité Técnico y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2 podrá sustituir a cualquiera de los Representantes

Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil, correo electrónico señalados para los Representantes Autorizados. La designación de los Representantes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité Técnico, quien en su caso podrá formular las observaciones que resulten pertinentes.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

El Postor sólo podrá designar al menos una (1) y hasta tres (3) Representantes Legales comunes para que lo representen, de manera conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral 2.2.1. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su reemplazo, están sometidos a lo dispuesto en los Números 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación del que otorgó el poder y en conjunto o individualmente, en representación del Postor o Postor Precalificado, todos los documentos que así requiera el Pliego de Condiciones, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en el Pliego de Condiciones, firmar las cartas de presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato, en su caso.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor o Postor Precalificado presente con relación al Concurso Público Internacional, deberán estar firmados o visados por uno o varios de sus Representantes Legales, según corresponda, quienes deberán estar debidamente facultados para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral 2.2.1.

2.2.2. Presentación del Poder

Deberá ser presentado en el Sobre N° 1 y deberá contener las facultades de representación correspondiente del Representante Legal. Durante el Concurso Público Internacional, la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse mediante poder general otorgado en el documento constitutivo o mediante poder especial.

Si se trata de persona extranjera que presente documentos otorgados en el extranjero se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Hondureño, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales suscritos por el Gobierno de la República de Honduras.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá el trámite de legalización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la "apostilla", trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se gestiona ante la autoridad competente en el país de origen. Si la "apostilla" está otorgada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción certificada a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité Técnico reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en Honduras deberán constar en escritura pública. Si el poder designando un Representante Legal fue realizado fuera de Honduras, éste deberá ser legalizado conforme a las leyes de Honduras, o apostillado conforme a la Convención de la Haya, en los términos que se señalan en el numeral 2.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

CAPÍTULO III. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre el Pliego de Condiciones y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Conforme a las fechas indicadas en el ANEXO N° 10, los Postores o Postores Precalificados, a través de sus Representantes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre el Pliego de Condiciones y sugerencias al Proyecto de Contrato.

No existe obligación alguna de aceptar, recoger o incorporar las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Pliego de Condiciones o al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Salvo que en forma específica se requiera de otra forma, todas las comunicaciones, consultas y sugerencias de los Postores o Postores Precalificados se formularán por escrito y de forma exclusiva al correo electrónico abajo consignado debiendo adjuntar adicionalmente el archivo correspondiente en Word, a tal efecto estarán habilitados días y horas inhábiles y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Comité Técnico

Contacto: Lars Michelem

Marco Tulio Padilla Mendoza, Secretario Ejecutivo COALIANZA.

Dirección: Colonia Miramontes, una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras

Correo electrónico: terminal.contenedores.honduras@coalianza.gob.hn

3.1.3. Circulares

Las respuestas a las consultas formuladas por los Postores y Postores Precalificados serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Dentro del Concurso, no existe la obligación de responder consultas del Pliego de Condiciones, que no guarden relación con el presente Concurso Público Internacional.

Las Circulares serán dirigidas a los Representantes Autorizados y enviadas al correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 del presente Pliego de Condiciones. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para los Postores o Postores Precalificados, en la Sala de Información a partir de la fecha en que sean emitidas.

Luego de la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron Propuestas.

Las Circulares formarán parte integrante del Pliego de Condiciones, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2. Sala de Información

El Comité Técnico habilitará una Sala de Información electrónica, cada Postor podrá designar a las personas que podrá acceder a la Sala de Información bajo su exclusiva responsabilidad, con la única finalidad de consultar la documentación contenida en ella, mediante el uso de una clave electrónica y previa firma del Acuerdo de Confidencialidad.

El acceso y uso de la información de la Sala de Información quedarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.2.1. Acceso a la Sala de Información

Los Postores que hayan pagado el derecho de participación en el Concurso Público Internacional y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a los Estudios Existentes y demás información de la Sala de Información, para su consulta.

El acceso a la Sala de Información se realizará mediante el uso de la clave electrónica que el Comité Técnico proporcionará al Postor que la solicite, para su uso bajo la exclusiva responsabilidad del Postor o Postor Precalificado.

La información contenida en la Sala de Información, se proporciona "como está", sin garantía expresa o implícita de ningún tipo, por lo que no constituye en ninguna forma una oferta o garantía de ninguna clase, ni implica asumir ninguna obligación por parte de Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento, o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

Cada Postor o Postor Precalificado deberá allegarse la asesoría, estudios, análisis, pruebas, revisiones y verificaciones independientes con sus propios medios y consultar a los expertos de su preferencia en las distintas materias involucradas con base en los cuales formular sus Propuestas.

Cada Postor Precalificado tiene amplia libertad para utilizar o no los Estudios Existentes y demás información y documentos de la Sala de Información para la preparación de su Propuesta, los que se ponen a su disposición de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por cada Postor Precalificado, íntegramente es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Adjudicatario, OPERADOR o en cualquier otra instancia, alegar daños, perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por eventuales errores, omisiones o

deficiencias existentes en los Estudios Existentes y demás información y documentos de la Sala de Información.

El Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico del Fideicomiso, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, no asumen, ni incurrirán en ninguna responsabilidad por la veracidad, extensión, suficiencia, confiabilidad, actualidad o precisión de los Estudios Existentes y demás información y documentos contenidos en la Sala de Información; tampoco asumen ninguna responsabilidad, ni garantizan la inexistencia de posibles errores, inexactitudes, imprecisiones u otros factores, y tampoco que la información contenida en ellos sea exacta, completa o útil, por lo que no incurrirán en responsabilidad alguna por daños o pérdidas de cualquier naturaleza derivados del uso de cualquiera de los Estudios Existentes, información o documentos, contenidos o referidos en la Sala de Información.

El simple uso de la clave de acceso proporcionada a los Postores o Postores Precalificados para ingresar a la Sala de Información por parte de los Representantes Autorizados, Representantes Legales, Postores o Postores Precalificados o la simple presentación de una Propuesta, constituyen una aceptación incondicional del contenido del Pliego de Condiciones y de los términos y las condiciones en él establecidas.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Representantes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el

Formulario 1 del ANEXO N° 7, a fin de tener acceso a la Sala de Información.

3.2.3. Contenido de la Sala de Información

La información de la Sala de Información es la que se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 7.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Información se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor o Postor Precalificado, a través de sus Representantes Autorizados y/o Representantes Legales, según sea el caso, podrá solicitar entrevistarse con el Comité Técnico, y realizar visitas a la Terminal Portuaria, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

Las visitas a que se refiere el párrafo anterior, podrán incluir la inspección del Área de la Terminal y los equipos que en su caso transferirá la Empresa Nacional Portuaria al OPERADOR, mismos que se describen en el Apéndice 5 del ANEXO N° 1 del Contrato, adjunto como Anexo N° 11 del presente Pliego de Condiciones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán formular su Propuesta con base en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones, a su propio y entero riesgo y ventura, aún en el caso de que tal información haya sido entregada por COALIANZA o el Fiduciario, o se hubiera incorporado a la Sala de Información. En cualquier caso la decisión de presentar una Propuesta en el Concurso es de la sola y exclusiva responsabilidad del Postor Precalificado que la presente.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso Público Internacional o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso Público Internacional, Postor o Postor Precalificado podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las personas antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso Público Internacional que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras. Del mismo modo, la limitación de responsabilidad aquí establecida alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las personas antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a los Estudios Existentes, así como a toda la información y documentos disponibles en la Sala de Información, la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso Público Internacional y la que se menciona en este Pliego de Condiciones, incluyendo todos sus Formularios, Apéndices y ANEXOS.

3.5. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en el Pliego de Condiciones, de la documentación para la precalificación de los Postores o la presentación de una Propuesta constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor, del Postor Precalificado y, en su caso, del Adjudicatario o el OPERADOR, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento

o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

Cualquier documento que sea presentado por un Postor o Postor Precalificado, en exceso a lo exigido en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y que no se apegue a lo establecido en el Pliego de Condiciones, ya sea por haberse incorporado al documento textos, especificaciones, condiciones, programaciones, documentos, información., entre otros, no solicitadas, éstas no serán objeto de consideración o evaluación, subsistiendo el resto del documento o documentos y se tendrán por no puestas.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) del Sobre N° 1 y N° 2, el Comité Técnico en coordinación con la Comisión de Selección y Seguimiento, solicitará por escrito al Postor Precalificado aclarar, subsanar o cumplir con lo observado en el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación si no satisface el requerimiento de que se trate.

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas de COALIANZA ubicadas en la Colonia Miramontes, una cuadra al Oeste de Santos y Cía, Calle La Cumbre, Tegucigalpa M. D. C; Honduras, Centroamérica, , dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 10, en Días Hábiles y un horario de nueve (9) a diecisiete (17) horas uso horario de Honduras.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación del Sobre N° 2 y el Sobre N° 3 se llevará a cabo, en presencia de Notario, en la fecha señalada en el ANEXO N° 10 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por el Representante Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Representantes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación o presentados por persona distinta, en un lugar, fecha u horario diferente de los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.2. Idioma

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español, salvo que expresamente se establezca lo contrario. En caso que se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original",

"Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los Sobres que conforman la Propuesta deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor Precalificado que la presenta, identificación del Concurso y con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible en su integridad y deberá estar foliada (enumerada) en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre. Asimismo, la documentación presentada en los Sobres deberá estar en hojas tamaño DIN-A4 o tamaño carta.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor o Postor Precalificado, según sea el caso, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra y que se relacione con su participación en el Concurso, la preparación y presentación de su Propuesta y los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso Público Internacional, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

5.1. Información General

Para participar en el presente Concurso Público Internacional, deberán presentarse sólo personas jurídicas o Consorcios.

No podrán participar en más de un Consorcio ni presentar más de una Propuesta, las personas jurídicas, directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio. En caso de que una persona jurídica forme parte de más de un Consorcio o presente más de una Propuesta, ocasionará que sean descalificadas del Concurso las Propuestas adicionales a la primera que haya presentado.

El Consorcio o persona jurídica que desee participar en el Concurso deberá pagar:

- a. La cantidad de USD \$1,000.00 (Un Mil Dólares Americanos) para tener el derecho de adquirir el Pliego de Condiciones y el Postor deberá presentar el Comprobante de Pago de Adquisición del Pliego de Condiciones; y en su caso
- b. La cantidad de USD\$4,000.00 (Cuatro Mil Dólares Americanos) por los derechos de participación en el Concurso. Estos derechos incluyen el acceso al Contrato, Circulares y nuevas versiones de Pliego de Condiciones, acceso a la Sala de Información electrónica, derecho a solicitar entrevistas, derecho a enviar observaciones o sugerencias al Contrato y Pliego de Condiciones, precalificar y en su caso presentar una Propuesta. El Postor deberá presentar el Comprobante de Pago del Derecho de Participación.

El pago correspondiente deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cuenta Número 01-240-74549 en Banco FICOHSA a nombre de COALIANZA. Las cantidades mencionadas en los incisos a. y b. que anteceden no serán reembolsables en ningún caso.

Los derechos de participación adquiridos por una persona a que se refiere el presente numeral 5.1 podrán ser transferidos a una persona jurídica de su grupo o a un tercero, en caso que dicha persona decida no participar en el Concurso Público Internacional. En este caso, el poseedor del derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del que otorga el derecho.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité Técnico mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor respectivo. Se verificará que el o los Representantes(s) Legal(es) que firmen el Formulario 1 del ANEXO N° 2 y las Declaraciones Juradas solicitadas en el Sobre N° 1, correspondan a las personas señaladas en los poderes presentados de acuerdo a lo solicitado al literal f) del Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones.

El Comité Técnico se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso Público Internacional, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso Público Internacional, ocasionará que sea descalificado en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Calificación del Postor

Para efectos de la precalificación los Postores deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Números 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

5.2.1. Requisitos Técnico-Operativos

Experiencia en Operación:

Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Operador Estratégico, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 1 del ANEXO N° 2 que forma parte del Pliego de Condiciones, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación podrá constar de informes o constancias de terceros para efectos de certificación, acreditación, supervisión o fiscalización, memorias, información pública o documentos análogos de carácter público que indique el número de TEUs movilizados por dicho Operador Estratégico en el periodo respectivo y los años en que tuvo lugar.

Tratándose de documentación emitida por sociedades auditoras hondureñas, éstas deberán estar autorizadas conforme a la regulación correspondiente. En el caso de sociedades auditoras extranjeras, éstas deberán estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación donde se ubica la terminal que corresponda o acreditar ser una Empresa Vinculada y/o

asociada con alguna de las sociedades auditoras hondureñas autorizadas conforme a la legislación nacional.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Operador Estratégico, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Movimiento anual igual o mayor a DOS MILLONES (2,000,000) TEUs. Se consideran también los movimientos por trasbordo. El movimiento debe corresponder a aquellas terminales en las que el Operador Estratégico es el Administrador Portuario o tiene una participación en el capital del Administrador Portuario no menor del 10% (diez por ciento).
- b) Tener una participación en el capital del Administrador Portuario no menor del cincuenta por ciento (50%) de por lo menos una terminal portuaria con un movimiento anual igual o mayor a SEISCIENTOS MIL (600,000) TEUs. Esta última cifra podrá incluir los movimientos por trasbordo.

El Operador Estratégico debe cumplir concurrentemente los requisitos señalados en los acápites a) y b) anteriores.

Sólo en caso del requisito señalado en el acápite a), el Operador Estratégico podrá sumar la experiencia de sus Empresas Vinculadas. En ningún caso el Operador Estratégico podrá sumar más de una vez el movimiento de sus Empresas Vinculadas de una misma terminal.

En el caso de lo señalado en el acápite b), el Operador Estratégico podrá cumplir con el requisito ya sea directamente o a través de una o más Empresas Vinculadas.

En ningún caso se podrá sumar la experiencia de otros miembros del Consorcio.

Asimismo, el Operador Estratégico debe acreditar que las actividades que se señalan como experiencia en operación se realizan en una fecha posterior al 1 de enero de 2009. En consecuencia, basta que en algún ejercicio anual posterior a esta fecha se haya alcanzado la experiencia en operación exigida.

5.2.2. **Requisitos Legales**

El Postor, en caso de que se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

- a) Copia simple del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el acuerdo de Consorcio, suscrito por el Representante Legal acreditado de cada uno de sus integrantes, respectivamente.

El acuerdo de Consorcio deberá indicar el compromiso de cada integrante de constituir una persona jurídica de propósito específico en caso de ser seleccionados como Adjudicatarios del Contrato y el monto de su participación en su capital social, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato.

- b) Documento que compruebe la existencia de la persona jurídica, este documento debe haber sido emitido en los últimos ciento ochenta (180) Días Calendario a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor o de la persona jurídica de que se trate. Asimismo, deberá presentarse el Formulario 1 del ANEXO N° 3.

- c) En el caso que el Postor se presente en Consorcio, deberá presentar adicionalmente a los requisitos antes mencionados, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del ANEXO N° 3.
- d) Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 y Formulario 4 del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.
- e) Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso Público Internacional. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el Numeral 5.2.4, según corresponda.
- f) Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia apostillada o legalizada del respectivo poder.
- g) Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio, se encuentren habilitados para participar y que no cuenten con ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5 del ANEXO N° 3.

Una vez adjudicado el Contrato, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del OPERADOR que suscriba el Contrato.

- h) Una Declaración Jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico del Fideicomiso, el Comité de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación o jurisdicción con respecto a sus obligaciones sobre el Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 6A ó 6B del ANEXO N° 3 de acuerdo a lo siguiente:

- i. Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- ii. Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsas de valores, corresponderá presentar ambos Formularios, según lo establecido en los párrafos precedentes.

- i) Una Declaración Jurada redactada conforme al Formulario 7 del ANEXO N° 3 debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor, mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente servicios de asesoramiento a favor de COALIANZA y/o al Fiduciario, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con la estructuración del Contrato, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración del Pliego de Condiciones o el Contrato ni en asesoría en el proceso de promoción, en el último año computado a la fecha de precalificación.
- j) Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 8A o Formulario 8B del ANEXO N° 3, según corresponda:
 - i. Formulario 8A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
 - ii. Formulario 8B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsas de valores, corresponderá presentar ambos Formularios, según lo establecido en los párrafos precedentes.

- k) Compromiso de Constitución

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo al Formulario 9 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad mercantil de propósito exclusivo en la República de Honduras, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por el Código de Comercio.

En la estructura del accionariado del Adjudicatario debe existir un Operador Estratégico y un Socio Inversionista. El Operador Estratégico deberá poseer y mantener, de forma independiente, una Participación Mínima que nunca podrá ser menor a 25% del capital social del OPERADOR. El Socio Inversionista deberá poseer y mantener, de forma independiente, una Participación Mínima que nunca podrá ser menor a 30% del capital social del OPERADOR. En caso que el Socio Inversionista actúe a su vez como Operador Estratégico, la Participación Mínima que deberá poseer y mantener dentro del accionariado nunca podrá ser menor al 30% del capital social del OPERADOR. En el entendido que dichos accionistas o socios del OPERADOR no deberán ser a su vez

titulares de acciones o participaciones sociales, de manera directa o indirecta, de sociedades titulares de concesiones en materia de infraestructura portuaria, carretera o aeroportuaria otorgadas por el Gobierno de la República de Honduras.

El Operador Estratégico y el Socio Inversionista deberán poseer y mantener su Participación Mínima en el OPERADOR, durante la Vigencia del Contrato, de acuerdo a lo establecido en dicho documento y no podrán transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incluidos dentro de los alcances de los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo N° 02073-2010.

5.2.3. Requisitos Financieros

- a) El Socio Inversionista es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumple con los requisitos financieros de precalificación. El Socio Inversionista a su vez podrá actuar como Operador Estratégico, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 5.2.1. En su calidad de Socio Inversionista deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de Doscientos Cuarenta Millones de Dólares Americanos (US\$ 240, 000,000.00). En ningún caso se podrá sumar el patrimonio de otros miembros del consorcio.

Para efectos de acreditar que el Socio Inversionista cuenta con un patrimonio neto mínimo de US\$ 240 millones de dólares, se considerará el patrimonio neto del Socio Inversionista por sí sólo, o el patrimonio neto de su Empresa Matriz o sus Empresas Subsidiarias, en caso existan éstas últimas, presentado copia simple de los estados financieros auditados, o alternativamente, mediante memorias o documentos análogos de carácter público del cierre del ejercicio anual del año 2011 o alternativamente deberá acreditarse con el promedio anual de los años 2009, 2010, 2011. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal del Postor y del Socio Inversionista. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 4.

- b) Presentar una carta de referencia conforme al Formulario 3 del ANEXO N° 4, en original, emitida por una Entidad Financiera o por una Entidad Financiera Internacional según la Relación N° 1 ó la Relación N° 2 del ANEXO N° 12 del Pliego de Condiciones, que indique la antigüedad del Socio Inversionista como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Socio Inversionista de sus accionistas o socios, o de sus Empresas Vinculadas.

5.2.4. Revisión de la información presentada en el proceso

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el presente capítulo y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité Técnico y/o la Comisión de Selección y Seguimiento, todos los documentos, aclaraciones y referencias que le sean solicitados por estos, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Por el solo hecho de presentar la documentación requerida para la precalificación, el Postor autoriza al Comité Técnico y/o la Comisión de Selección y Seguimiento, a llevar a cabo cualquier acto tendiente a verificar la veracidad de la misma, sin ninguna responsabilidad para el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 10).

El Postor deberá comunicar con dos días hábiles al Comité Técnico la fecha en la cual entregará el Sobre N°1, mediante correo electrónico remitido por el Agente Autorizado y/o Representante Legal.

El Sobre N° 1 se recibirá por la persona designada que presida el Comité Técnico o a quien este designe, y se abrirá en presencia de un Notario Público designado por el mismo Comité Técnico, que certificará la documentación presentada y dará fe de dicho acto. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en él. El acta mencionada será firmada por los representantes de COALIANZA, del Comité Técnico, del Fiduciario y de los Postores que hayan asistido al acto y deseen hacerlo. La falta de firma de cualquiera de las personas mencionadas en la frase anterior no invalidará el acta.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente, previa cita de acuerdo al segundo párrafo del presente numeral y dentro del plazo de precalificación establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el Comité Técnico emita por escrito su decisión, la que hará del conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables del Sobre N° 1, tales como defectos, observaciones o aclaraciones, a juicio del Comité Técnico, se instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte del Comité Técnico bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso el Postor no llegue a la cita, esta podrá ser reprogramada dentro del plazo límite indicado en el Cronograma, asumiendo en todo caso el Postor los costes de notaría derivados de la cancelación de la cita inicial.

Dentro del plazo señalado en el Cronograma, el Comité Técnico, determinará los Postores Precalificados, quienes quedarán habilitados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso Público Internacional y presentar una Propuesta.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

Dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 10, se notificará a cada Postor, el resultado de su proceso de precalificación mediante comunicación escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del Sobre N°1.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1 prevista en el Cronograma del Concurso Público Internacional. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación hasta siete (7) Días anteriores a la fecha de presentación del Sobre N°2 y N°3. Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar algún tipo de experiencia o requisito del presente Pliego de Condiciones; el nuevo integrante, deberá satisfacer todos los Requisitos de Precalificación que correspondan. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio deberá satisfacer los Requisitos de Precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité Técnico dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar los cambios propuestos.

En caso de que algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decida retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité Técnico, en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso Público Internacional; dicho retiro no implicará en ningún caso la devolución de las sumas pagadas por derecho de participación.

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, el Postor Precalificado deberá incorporar al Consorcio a otra persona jurídica que remplace a la que se hubiera retirado, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. De presentarse este caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité Técnico, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo establecido en el Cronograma. En el caso que el Postor Precalificado no incorpore al Consorcio al nuevo integrante con el que se cumplan los Requisitos de Precalificación establecidos, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso Público Internacional, lo que le será comunicado.

En ningún caso, los cambios podrán disminuir la Participación Mínima del Operador Estratégico, ni del Socio Inversionista por debajo de los porcentajes señalados en el Numeral 5.2.2. literal k)

La decisión relativa a la precalificación de cualquier Postor será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

CAPÍTULO VII CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

Los documentos presentados en el Sobre N° 2 correspondiente a la Propuesta Técnica del Postor Precalificado que resulte Adjudicatario, formarán parte integrante del Contrato, y por ende, tendrán carácter vinculante entre las Partes.

En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité Técnico dará por no presentado el Sobre N° 2. En su caso, sólo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

7.1.1. Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

7.1.2. Aceptación de Pliego de Condiciones y del Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce el Pliego de Condiciones, las Circulares y la versión final del Contrato entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 10, mismos que acepta de manera incondicional y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, cederá sus derechos de ganador del Concurso al OPERADOR constituido de acuerdo a lo indicado en el Literal k) del Numeral 5.2.2., siendo este último quien firmará el Contrato.

La Declaración Jurada a la que se refiere el presente Numeral, deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 3A del ANEXO N° 5, en caso de que el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 3B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen sus acciones en alguna bolsa de valores, según corresponda.

7.1.3. Contrato

Un ejemplar completo del Proyecto de Contrato visado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado.

7.1.4. Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y sostenimiento de su Propuesta, debiendo presentar una carta de crédito stand-by o la garantía bancaria a favor del Fiduciario, por un monto que asciende a seis millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 6, 000,000.00), según el artículo 20 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-201 y de acuerdo con el formato indicado en el Formulario 1 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante del Pliego de Condiciones. Dicha garantía deberá mantenerse vigente como mínimo 180 Días Calendario posterior a la fecha de presentación de la Propuesta Económica.

7.1.5. Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica debe cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, contener la información y requisitos mínimos indicados en el ANEXO N° 1.

La Propuesta Técnica no podrá exceder un total de 190 páginas en DIN-A4 (incluyendo portadas e índices) y 15 planos (en formato DIN-A3 o DIN-A2) debidamente doblados, y no

podrá incluir anexos. Los Postores deberán incluir además 2 copias electrónicas de su Propuesta Técnica. La copia electrónica deberá entregarse en formato PDF, los planos en formato Autocad con una versión posterior a Autocad 2004. El tamaño de letra deberá ser 10 y con un interlineado simple.

7.2. Contenido del Sobre N° 3

7.2.1 Para la elaboración de la Propuesta Económica y con la finalidad de formular una oferta válida, el Postor Precalificado deberá considerar lo establecido en el Apéndice 1 del ANEXO N° 6. El Postor Precalificado deberá presentar los siguientes Formularios:

- i) Formulario 1 del ANEXO 6, Modelo de Propuesta Económica – Tasa por Movimiento de Contenedor.
- ii) Formulario 2 del ANEXO 6, Modelo de Propuesta Económica – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años.

7.2.2 Asimismo el Postor Precalificado deberá presentar una memoria explicativa que deberá contener la información indicada en el Apéndice N° 1 del ANEXO N° 6. Se presentará dentro del Sobre N° 3 en sobre individual debidamente cerrado y rotulado en su anverso como “Sobre N° 3 – Memoria Explicativa y Modelo Económico Financiero”.

7.2.3 Cada uno de los Formularios indicados se presentará, dentro del Sobre N° 3, en sobres individuales debidamente cerrados y claramente rotulados en su anverso como “Sobre N° 3 – Tasa por Movimiento de Contenedor” y “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los Diez (10) primeros años” del Contrato de Concesión, según corresponda.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento ochenta (180) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor y se hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta.

El Comité Técnico podrá solicitar a los Postores Precalificados la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas por un plazo razonable con la respectiva emisión de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

7.2.5 A los efectos de este Concurso Público Internacional, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Concurso Público Internacional y la manifestación expresa del sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Pliego de Condiciones, el Proyecto de Contrato y de su Propuesta.

VIII. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse en acto público que tendrá lugar el día y la hora establecidos en el Cronograma (ANEXO N° 10), en el cual la persona designada para tal fin los recibirá, asistida de un Notario que será designado por el Comité Técnico, quien dará fe del acto mismo de acuerdo con las reglas generales previstas en el

Capítulo IV de este Pliego de Condiciones. La hora de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 será aquella establecida mediante Circular. El acto tendrá lugar con los Postores Precalificados que se encuentren presentes en el lugar fijado a ese efecto.

Recibidos los Sobres N° 2 y N° 3 de las Propuestas, por la persona designada para ello, ante la presencia de Notario, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados dichos Sobres por los Postores Precalificados.

Abierto cada Sobre N° 2, el Notario dará fe i) del número de carpetas y folios que integran cada Sobre; ii) del índice de los capítulos que integran cada una de dichas carpetas. Hecho lo anterior entregará el Sobre N°2 de cada una de las Propuestas que se hubieren presentado, al representante designado del Comité Técnico, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 10).

El Notario levantará un acta, en la cual se dejará constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité Técnico y los Postores Precalificados que asistan al acto y así lo deseen hacer. La falta de cualquier firma no invalidará el acta.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

Los documentos contenidos en los Sobres N° 2 serán analizados por el Comité Técnico, el que se pronunciará sobre los documentos presentados en dichos Sobres, por los Postores Precalificados. La evaluación de la Propuesta Técnica se llevará a cabo por COALIANZA y el Fiduciario, quienes al efecto han contratado asesores internacionales especializados. Los lineamientos para la evaluación de la Propuesta Técnica se incluyen en el Apéndice 1 del ANEXO N° 1.

En caso de efectuarse alguna observación no sustancial o defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2 de algún Postor Precalificado, el Comité Técnico se lo comunicará por escrito para que en el plazo que se establezca, subsane la deficiencia de que se trate.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.

El resultado de la evaluación del contenido del Sobre N° 2 será dado a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

El resultado de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no podrá ser impugnado.

Sólo los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido aprobados, por haberse determinado que reúnen los requisitos previamente determinados en el Pliego de Condiciones, pasarán a la etapa siguiente del Concurso Público Internacional, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aprobados, serán devueltos sin abrir, luego de comunicados los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, durante el acto de la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación del Contrato.

IX. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Apertura del Sobre No. 3 y Adjudicación del Contrato

- 9.1.1.** En acto público y con la presencia de Notario que dará fe del mismo, en el lugar y hora señalados previamente, se llevará a cabo la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación del Contrato.
- 9.1.2.** El Comité Técnico comunicará a los asistentes al acto antes mencionado, los resultados de la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 presentada por los Postores Precalificados; y efectuará la devolución del Sobre N° 3 correspondiente a la Propuesta Económica presentada por los Postores Precalificados cuya Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 no haya sido aprobada por no haber cumplido los requisitos previamente determinados en el Pliego de Condiciones y sus Circulares.
- 9.1.3.** Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 y a su vez el “Sobre N° 3 – Memoria Explicativa y Modelo Económico Financiero”. El Comité Técnico verificará, sin revisar el contenido, que el Postor Precalificado haya incluido la memoria explicativa y el modelo económico financiero de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 1 del ANEXO 6, de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 fueron aceptados porque cumplieron con los requisitos establecidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres.
- 9.1.4.** Acto seguido, se procederá a abrir el “Sobre N° 3 – Tasa por Movimiento de Contenedor” de los Postores Precalificados que cumplieron con incluir la memoria explicativa y el modelo económico financiero, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- 9.1.5.** Posteriormente, se ordenarán las ofertas de mayor a menor en función a la tasa por movimiento de contenedor ofertada, verificándose si existe empate respecto de la misma.

En caso no exista empate, se procederá de acuerdo al literal a) del presente Numeral 9.1.8 y se abrirá únicamente el “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” del Postor Precalificado que hubiera propuesto la mayor tasa por movimiento de contenedor.

En este supuesto, el “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” debidamente cerrado, de los demás Postores Precalificados pasarán a custodia del notario público hasta la Fecha de Cierre. A su vez se devolverán los Sobres “Sobre N° 3 – Memoria Explicativa y Modelo Económico Financiero” abiertos, si bien sin haber sido revisados su contenido, a cada uno de los Postores Precalificados, a excepción del que proponga la mayor tasa por movimiento de contenedor.

En caso de empate respecto del “Sobre N° 3 – Tasa por Movimiento de Contenedor” se abrirán los “Sobres N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” y se seguirá el procedimiento establecido en el Numeral 9.1.6 y se procederá a devolver, debidamente cerrados, los “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” de los Postores Precalificados que no empataron, de haberlos. A su vez se devolverán los Sobres “Sobre N° 3 – Memoria Explicativa y Modelo Económico

Financiero” abiertos, si bien sin haber sido revisados su contenido, a cada uno de los Postores Precalificados que no empataron, de haberlos.

9.1.6. A continuación se abrirán los “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” de aquellos Postores Precalificados que empataron según lo indicado en el Numeral precedente, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

9.1.7. Se ordenarán las ofertas de mayor a menor en función al monto de inversión comprometida en infraestructura y equipamiento ejecutada en los 10 primeros años, verificándose si existe empate respecto de la misma.

En caso no exista empate, se procederá de acuerdo al literal b) del Numeral 9.1.8.

9.1.8. El Comité Técnico seleccionará como Adjudicatario del Contrato al Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica, según los siguientes casos:

a) Al que propuso la mayor Tasa por Movimiento de Contenedor, para el caso del Numeral 9.1.5; o

En caso de empate en la Tasa por Movimiento de Contenedor:

b) Al que propuso el mayor monto respecto de la Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años, para el caso del Numeral 9.1.6.

9.1.9. En caso de empate en el “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años”, se adjudicará el Contrato mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité Técnico.

9.1.10. El monto establecido en el “Sobre N° 3 – Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años” por parte del Adjudicatario será vinculante y formará parte de los compromisos contractuales del Operador, aún no habiendo empate en los “Sobre N° 3 – Tasa por Movimiento de Contenedor”.

9.1.11. Si alguno de los Formularios que conforman la Propuesta Económica no cumpliera con los requisitos establecidos por este Pliego de Condiciones o se presentase en forma condicionada, la Propuesta en su conjunto, será considerada como una Propuesta no válida.

9.1.12. El Comité Técnico, seleccionará, de entre las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 que hubieran sido admitidas, al Adjudicatario del Contrato que será el Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica, de acuerdo con lo que señala el numeral 2 del artículo 10 del Decreto Legislativo Número 143-2010, a quien ofrece mayores beneficios al Estado.

9.2. Levantamiento de Acta

De lo acontecido en el acto público relativo a la apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación del Contrato, el Notario levantará un acta, que entre otros deberá contener la Propuesta

Económica de los Postores Precalificados que participaron en dicho acto y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor Propuesta Económica. El acta será firmada por los miembros el Comité Técnico, el Adjudicatario y por los representantes de los demás Postores Precalificados que hubieran participado y deseen hacerlo. La falta de alguna firma no invalidará el acta.

En dicha acta se hará la declaratoria de la segunda mejor Propuesta Económica del Concurso, presentada por aquél Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica hubiera sido declarada válida y cuya Propuesta Económica sea aceptable para el caso de que el Adjudicatario, incurra en alguna de las causales previstas en el Pliego de Condiciones que le impidan celebrar el Contrato.

9.3. Impugnación

9.3.1. Procedimiento de Impugnación

El Procedimiento de impugnación se encuentra establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010, que contiene el Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, donde se establece que sólo podrán impugnar la Adjudicación del Contrato, aquellos Postores Precalificados que hayan presentado una Propuesta Económica válida, por lo que no se admitirán impugnaciones por razones de carácter técnico. Para ello, el Postor Precalificado que lo desee deberá dejar constancia de su intención de impugnar la Adjudicación del Contrato en el acta respectiva y dentro de los cinco (5) Días Calendario contados a partir de la fecha de Adjudicación del Contrato, deberá presentar la impugnación ante la Secretaría Ejecutiva de COALIANZA, acompañada de una garantía bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida a favor del Fiduciario, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Inversión Referencial. La Secretaría Ejecutiva tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles para resolver la impugnación correspondiente.

La resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva podrá ser apelada ante la Comisión la cual deberá resolver este recurso en un plazo que no exceda de diez (10) Días Calendario, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo No.26 antes mencionado.

La resolución denegando el recurso de apelación solo podrá ser recurrida mediante procedimiento arbitral a que se refiere el artículo 26 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010 y bajo las reglas que se establecen en este Pliego de Condiciones.

El Postor Precalificado cuya apelación fuere denegada, tendrá el plazo de cinco (5) Días Calendario, una vez agotado el procedimiento citado en los párrafos anteriores, para recurrir en arbitraje incoado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras, bajo sus reglamentos y normas, el cual deberá ser resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, debiendo cada parte nombrar a un árbitro y el Centro de Conciliación y Arbitraje al tercero.

Agotado este plazo sin haber presentado la solicitud de integración del Tribunal Arbitral, la resolución de la Adjudicación del Contrato quedará firme sin que se admita recurso, demanda o cualquier otro procedimiento legal en su contra.

El Postor Precalificado que haya recurrido al arbitraje deberá cubrir el 100% de los gastos y honorarios generados por dicho proceso arbitral, pudiendo solicitar que en caso de declararse con lugar la demanda, los mismos le sean reembolsados. En caso de interponerse recurso de

nulidad, en contra del laudo, el mismo deberá ser conocido por otro tribunal arbitral a costa del recurrente, el cual deberá ser resuelto en un plazo no mayor de treinta (30) Días Hábiles después de su formalización.

9.3.2. Garantía de Impugnación

Para considerar la solicitud de impugnación, el Postor Precalificado inconforme deberá presentar dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación del Contrato, una garantía bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de ejecución inmediata a simple requerimiento del beneficiario, misma que deberá ser entregada al Fiduciario, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6. Dicha garantía bancaria deberá ser emitida por una Institución del Sistema Financiero Nacional, a favor del Fiduciario según lo detallado en el ANEXO N° 12, y su valor será el equivalente al 10% del monto de Inversión Referencial.

De no presentar la garantía referida en el párrafo anterior, en el tiempo y con las características ahí establecidas, se tendrá por no interpuesta la impugnación y se devolverá al Postor Precalificado que la hubiera promovido, entendiéndose como renuncia a su derecho de impugnación.

La garantía de impugnación deberá mantenerse vigente en tanto no se encuentre firme la resolución de Adjudicación del Contrato impugnada.

En caso que se declare infundado y/o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1 y quedara consentida la resolución de Adjudicación del Contrato respectiva, la garantía de impugnación exhibida podrá ser ejecutada por el Fiduciario a simple requerimiento.

En caso que la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, sin que genere intereses a su favor.

La resolución denegando el recurso de apelación sólo podrá ser recurrida mediante procedimiento arbitral y bajo las reglas establecidas en el numeral 9.3.1 anterior.

La presentación de una demanda arbitral en contra de una resolución denegatoria no podrá interrumpir en ningún caso la ejecución de la alianza público privada materia del Contrato, ni el proceso de contratación. El tribunal arbitral únicamente deberá revisar el proceso objeto de impugnación y resolver sobre los daños causados al recurrente, si los hubiere, los cuales deberán ser sobre la base de las pruebas aportadas durante el proceso arbitral, por un perito nombrado al efecto por el tribunal arbitral.

En los juicios arbitrales relativos a la validez de una resolución denegatoria no cabe la indemnización del perjuicio.

9.4. Concurso Público Internacional Desierto

Si efectuada la convocatoria para el acto de presentación de Propuestas no se presentaren Postores o Postores Precalificados, ni se hubiese recibido ninguna Propuesta válida que cumpla con las indicaciones previstas en este Pliego de Condiciones, el Concurso Público Internacional, será declarado desierto por el Comité Técnico, en cuyo caso dicho Comité podrá acordar emitir

la convocatoria a un nuevo concurso en una nueva fecha, pudiendo elaborar un nuevo pliego de condiciones, de ser necesario a su sola discreción. Esta decisión no es impugnabile.

9.5. Suspensión o Cancelación del Concurso Público Internacional

El Concurso Público Internacional podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, por causa justificada que afecte el interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, si así lo estimare conveniente el Comité Técnico, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

9.6 Aprobación de los reglamentos operativos del Fideicomiso

A más tardar a los sesenta (60) Días Calendario de la fecha de Adjudicación del Contrato, el Comité Técnico deberá presentar al Adjudicatario un proyecto de reglamento operativo del Fideicomiso. El Adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) Días Calendario para formular observaciones y/o sugerencias de modificación al referido proyecto de reglamento operativo, los cuales deberán ser incorporados en la versión final del reglamento, salvo por razones debidamente fundamentadas y comunicadas al Adjudicatario no se incorporaran.

X. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se realizará a más tardar a los sesenta (60) Días Calendario de la fecha de Adjudicación del Contrato y se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora y se llevará a cabo en acto público con la participación de un Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

10.2. Actos de Cierre

En a Fecha de Cierre, se realizarán los siguientes actos:

- a) Acreditar, por parte del Adjudicatario del Contrato, la inscripción en el registro correspondiente de los poderes del Representante Legal del OPERADOR, en calidad de persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- b) Exhibir la documentación que acredite la inscripción en el registro correspondiente de los estatutos del OPERADOR que suscribirá el Contrato. El OPERADOR deberá haberse constituido en la República de Honduras, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso del Consorcio del Postor Precalificado seleccionado como Adjudicatario del Contrato y respetando la Participación Mínima del Operador Estratégico y el Socio Inversionista, a que se refiere el Pliego de Condiciones. El Capital Suscrito y Pagado mínimo es de veinticinco por ciento (25%) en Dólares Americanos, del monto total del capital social, cuya forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato.
- c) Exhibir la certificación de los accionistas y su participación accionaria en el OPERADOR, expedida por el secretario del consejo de administración o funcionario equivalente.

- d) Entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Numeral 10.4, de acuerdo al modelo del Formulario 1 del ANEXO N° 9.
- e) Presentar respecto del OPERADOR y los integrantes del Consorcio según sea el caso, una Declaración Jurada de que no se encuentren en ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Acuerdo Ejecutivo Número 02073-2010, conforme se indica en el Literal g) del Numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación del Contrato, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 del Pliego de Condiciones.
- f) Presentar la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Suscripción del Contrato, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 2 del ANEXO N° 9).
- g) Celebrar el Contrato por COALIANZA y el Fiduciario por una parte y el OPERADOR por la otra parte.
- h) Devolver al Adjudicatario la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta.
- i) Entregar los listados de los bienes muebles e inmuebles que serán entregados al OPERADOR conforme se señala en el Contrato, en la Toma de Posesión.
- j) Acreditación por parte del OPERADOR del pago a favor de COALIANZA, por concepto de Fondo de Tasas de Servicios Prestados, según lo señalado en el Numeral 11.3.
- k) Acreditar el 70% del pago correspondiente al pago único anticipado (up front) a que se refiere el Numeral 10.5 del presente Pliego de Condiciones.
- l) Acreditar el pago único en sola exhibición por la cantidad de Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1, 584,835.00) a favor del Fiduciario.

Efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre estipulados en el Contrato.

En caso de que se constate la existencia de errores subsanables de los documentos presentados en la Fecha de Cierre, tales como defectos, observaciones o aclaraciones, a juicio del Comité Técnico, se instará por escrito al Adjudicatario del Contrato a subsanar o cumplir con lo observado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte del Comité Técnico.

10.3. Ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta

Si el Adjudicatario del Contrato o el OPERADOR incumplieran cualquiera de las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones imputables a ellos, el Fiduciario podrá ejecutar la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Fiduciario o COALIANZA, frente al Adjudicatario o el OPERADOR que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Numeral, COALIANZA o el Fiduciario, de manera individual o conjunta, podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario o el OPERADOR.

En tal caso, el Comité Técnico tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la Propuesta del Postor Precalificado que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2., en cuyo caso notificará al Postor Precalificado que hubiera presentado la segunda mejor Propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Sostenimiento de la Propuesta por el plazo que se le comunique, caso contrario, el Fiduciario podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso Público Internacional.

La opción que elija el Comité Técnico, deberá ser comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.

10.4. Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del OPERADOR establecidas en el Contrato.

El OPERADOR deberá entregar al Fiduciario una Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será presentada de acuerdo con el modelo del Formulario 1 del ANEXO N° 9 de Pliego de Condiciones y se sujetará a lo previsto en el presente Numeral y el Numeral 10.2 del presente Pliego de Condiciones.

10.5. Pago Único Anticipado (up front)

El Adjudicatario del Contrato o el OPERADOR deberá pagar al Fideicomiso, por concepto de pago único anticipado exigido por la República de Honduras, el monto equivalente al pago de up front, el cual será notificado mediante Circular.

10.6. Fecha de Inicio del Contrato

El Contrato tendrá como fecha de inicio la fecha de su suscripción por COALIANZA y el Fiduciario y el OPERADOR.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Leyes Aplicables

Este Pliego de Condiciones, los documentos que lo integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con lo establecido en dichos documentos y las Leyes Aplicables.

11.2. Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados, las personas que sean miembros de Consorcios y el OPERADOR se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras, sometiéndose a sus normas y reglamentos para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, con respecto a este Pliego de Condiciones o el Concurso, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en la República de Honduras, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso Público Internacional, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, según el caso.

11.3. Fondo de Tasas por Servicios Prestados por COALIANZA

Es el fondo constituido con los aportes realizados por el Adjudicatario por concepto de tasa por los servicios prestados por COALIANZA, establecido en el Artículo 29 del Decreto Legislativo Número 143-2010, mismos que serán cubiertos por el OPERADOR por conducto del Fideicomiso.

La tasa será de 2 % (dos por ciento) del valor de la Inversión Referencial a pagar una sola vez inmediata en el mismo acto de firma del Contrato de Concesión.

11.4. Medio Ambiente

El OPERADOR efectuará los estudios correspondientes en materia socio ambiental que se establezcan en el Contrato y será responsable del cumplimiento de las medidas de remediación, mitigación y sustentabilidad que señale la Autoridad Gubernamental competente, así como de la normatividad en la materia.

11.5. Gastos del Proceso

No se aplicarán gastos del proceso para el presente Concurso Público Internacional.

11.6. Entrega de Predios

El Fiduciario, en los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso, cederá en el Contrato al OPERADOR los derechos sobre los inmuebles que conforman la Terminal Portuaria incorporados al patrimonio fiduciario, conforme a lo siguiente:

- a) Por lo que se refiere a los inmuebles donde se llevarán a cabo las Obras Obligatorias Iniciales a cargo del OPERADOR, estos serán entregados en la fecha establecida en el Contrato.
- b) Por lo que se refiere a los inmuebles donde se llevarán a cabo las Obras de la ENP, estos serán entregados una vez que la ENP haya concluido los trabajos a su cargo y estos sean aceptados por el Comité Técnico.
- c) Por lo que se refiere a los inmuebles donde se llevarán a cabo las Obras en función de la Demanda, estos serán entregados en la fecha que al efecto acuerden el OPERADOR y el Fiduciario.

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El Postor Precalificado deberá presentar su Propuesta Técnica que formará parte de sus compromisos contractuales y se anejará al Contrato.

La Propuesta Técnica no podrá exceder un total de 190 páginas en DIN-A4 (incluyendo portadas e índices) y 15 planos (en formato DIN-A3 o DIN-A2) debidamente doblados, y no podrá incluir Anexos. Los Postores deberán incluir además 2 copias electrónicas de su Propuesta Técnica. La copia electrónica deberá entregarse en formato PDF, los planos en formato Autocad con una versión posterior a Autocad 2004. El tamaño de letra deberá ser 10 y con un interlineado simple.

La Propuesta Técnica deberá incluir al menos los siguientes capítulos, con los contenidos mínimos que se indican y sin exceder el número de páginas indicado por capítulo.

I.-PROYECTO EMPRESARIAL (Máximo 35 páginas)

- Descripción del Postor Precalificado y de su experiencia en la operación de terminales de contenedores. Experiencias recientes en los últimos 6 años en el desarrollo y puesta en marcha de nuevas terminales greenfield u overtakings de terminales brownfield en todo el mundo.
- Estrategia comercial del Postor Precalificado: deberá indicar que acciones tomará el Postor Precalificado para mejorar la capacidad comercial con las principales navieras que operan en la región.
- Visión del Postor Precalificado de Puerto Cortés y del nuevo Terminal de contenedores y carga general. Breve descripción del proyecto empresarial previsto por parte del Postor Precalificado y de sus compromisos para la Terminal Portuaria.
- Estimación de tráfico previstos de contenedores y carga general para el Terminal. La estimación de tráfico no formará parte de los compromisos del Postor Precalificado, si bien se solicitan los mismos para conocer la visión del Postor Precalificado acerca de la evolución de Puerto Cortés.
- Compromisos de responsabilidad social corporativa del OPERADOR con la comunidad de Puerto Cortés en caso de ser el OPERADOR sin posibilidad de incumplimiento (incluyendo contratación de empleados, acciones dirigidas al aumento de ocupación, dirigidas a los colectivos portuarios, dirigidas a la municipalidad y comunidad de Puerto Cortés, entre otros). Se solicita también ejemplo y experiencias del Postor Precalificado en acciones de responsabilidad social corporativa en otros proyectos o concesiones portuarias.

II.- INFRAESTRUCTURA Y SUPRAESTRUCTURA (Máximo 50 páginas)

Las redacciones en este apartado formarán parte de los compromisos del Postor Precalificado en caso de ser Adjudicatario, y deberán respetar los mínimos exigidos en el Contrato.

Los elementos y calendarios comprometidos podrán ser modificados, durante la Vigencia del Contrato, únicamente en caso que existan aspectos que no permitan su cumplimiento. Bajo este supuesto el OPERADOR deberá presentar en su momento los suficientes argumentos para modificar los elementos o calendarios previstos en su Propuesta, los que deberán ser en cualquier caso aprobados por el Comité Técnico para su aceptación.

- Descripción del Layout del Terminal previsto por el Postor Precalificado por Fases de desarrollo:
 - Zona de Maniobra
 - Zona de Depósito
 - Circulaciones del terminal
 - Puertas de acceso al recinto y zonas de espera de camiones
 - Disposición de edificaciones e instalaciones auxiliares (taller, entre otros)

- Descripción de los aspectos básicos de la infraestructura a realizar:
 - Pavimentos
 - Edificios
 - Redes de servicios
 - Otros elementos requerido para la Construcción

- Compromisos y calendario previsto de desarrollo por Fases de la Terminal:
 - Actividades previas al inicio de las Obras
 - Ejecución de las Obras
 - Fases de la Terminal

- Plan Medioambiental
 - Plan de reducción medioambiental a ser ejecutado y durante la realización de las Obras
 - Plan medioambiental durante la Vigencia del Contrato
 - Acciones dirigidas a la educación ambiental para la comprensión y solución de los problemas ambientales de los trabajadores y la población local.

III.- EQUIPAMIENTO (Máximo 35 páginas)

Las redacciones en este apartado formarán parte de los compromisos del Postor Precalificado en caso de ser Adjudicatario, y deberán respetar los mínimos exigidos en el Contrato.

Los elementos y calendarios comprometidos podrán ser modificados, durante la Vigencia del Contrato, únicamente en caso que existan aspectos que no permitan su cumplimiento. Bajo este supuesto el OPERADOR deberá presentar en su momento los suficientes argumentos para modificar los elementos o calendarios previstos en su propuesta, los que deberán ser en cualquier caso aprobados por el Comité Técnico para su aceptación.

Para contenedores

- Grúas de Muelle tipo Gantry
 - Número de grúas de muelle dispuestas asociadas al nivel de tráfico. El Postor Precalificado deberá incluir el número de grúas que instalará asociadas al nivel de tráfico iniciando con 550.000 TEUs y con incrementos de 150.000 TEUs adicionales (550.000 TEUs, 700.000 TEUs, 850.000 TEUs,...) y que se correspondan con las Fases de desarrollo.
 - Características básicas de las grúas (ej. distancia entre carriles, alcance delantero y trasero, características del spreader, elementos de emergencia como generadores, peso de carga/descarga máximo, repuestos, capacidad productiva, sistemas de monitorización, entre otros).
 - Todas las grúas de muelle tipo Gantry deberán ser nuevas.
- Grúas de muelle móviles

- Número de grúas de muelle móviles. El Postor Precalificado deberá indicar el número de grúas móviles para contenedores (o carga general) que instalará inicialmente en el muelle N° 5 durante el primer año de operación y el número adicional asociados al nivel de tráfico iniciando con 550.000 TEUs y con incrementos de 150.000 TEUs adicionales (550.000 TEUs, 700.000 TEUs, 850.000 TEUs,...).
- Características básicas de las grúas incluyendo si son nuevas o de segunda mano y en su caso con que antigüedad, respetando los lineamientos mínimos del Contrato.
- Equipamiento de Patio
 - Tipo de equipo y características (peso de carga/descarga máxima, alto de apilado, ancho de estiba, características del spreader, capacidad productiva, sistemas de monitorización,...).
 - Número de equipamientos. El Postor Precalificado deberá indicar el dimensionamiento de equipos de patio que instalará inicialmente durante el primer año de operación y el número adicional asociado al nivel de tráfico iniciando con 550.000 TEUs y con incrementos de 150.000 TEUs adicionales (550.000 TEUs, 700.000 TEUs, 850.000 TEUs,...) y que se correspondan con las Fases de desarrollo.
 - Todo el equipamiento de patio deberá ser nuevo, todo equipamiento de patio deberá ser nuevo, excepto el equipamiento de patio tras las posiciones de los muelles 4 y 5 que podrá ser de segunda mano.
 - El Postor Precalificado deberá especificar en qué otras terminales está operando el equipamiento de patio propuesto para el Proyecto, su conocimiento y experiencia.
- Equipamiento complementario y auxiliar.
- Utilización por parte del OPERADOR de los equipos actuales de la Empresa Nacional Portuaria (definidos en el Anexo 1 del Contrato) que le serán transferidos al OPERADOR a solicitud.
- Plan de mantenimiento de los equipos

Para Carga general

- Grúas móviles y equipos de descarga y equipamiento de patio
 - Número de equipos de carga/descarga asociado al nivel de tráfico de carga general
 - Características básicas del equipo
- Compromisos en el plan de adquisición de los equipos
- Plan de mantenimiento de los equipos

IV.- PLAN DE OPERACIÓN (Máximo 30 páginas)

- Operaciones marítimas:
 - Descripción de los circuitos desde la carga/descarga del buque hasta el almacenaje de la carga en los patios
 - Descripción de la organización de la actividad en la zona de maniobra
- Operaciones terrestres:
 - Descripción del circuito desde las puertas del Terminal (vía camión) hasta la zona de depósito o viceversa
 - Descripción de los tiempos máximos de atención a los camiones

- Descripción de las operaciones de posicionamiento de la mercancía para inspección y otros procesos internos en el Terminal
- El Postor Precalificado deberá especificar en que otros terminales ha implantado el modelo de operación propuesto para el Proyecto, su conocimiento y experiencia.
- Descripción de las actividades, compromisos y calendarios del Plan de Puesta en Operación para el inicio de las operaciones, que deberá respetar las fechas exigidas en el Contrato. Descripción de las actividades para la etapa de Toma de Posesión y el inicio de operaciones.
- Plan de Calidad de Servicio
 - Descripción general del sistema de gestión de la calidad previsto para el Terminal
 - Descripción de los indicadores de calidad utilizados para monitorear la calidad del servicio:
 - Operaciones terrestres
 - Operaciones marítimas
 - Otros
 - Detalle de las certificaciones de calidad de las que dispone el Postor Precalificado en otros terminales.

V.- ORGANIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL PERSONAL (Máximo 20 páginas)

- Organización funcional de la Terminal:
 - Descripción de la organización funcional de la Terminal
 - Estimación del dimensionamiento de los distintos departamentos a lo largo de la Vigencia del Contrato.
- Descripción y estimación del dimensionamiento del personal de estiba:
 - Modelo seleccionado para las tareas de estiba (personal de plantilla, pool, sistema mixto, otros)
 - Organización de la mano de estiba propuesta
 - Estimación del dimensionamiento del número de estibadores a lo largo de la Vigencia del Contrato.
- Compromisos en las políticas de prevención de riesgos laborales, que deberán respetar las leyes y normativas establecidas en la República de Honduras y que formarán parte de las acciones que deberá implantar el Postor en caso de ser Adjudicatario.

VI.- SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y SOPORTE INFORMÁTICO (Máximo 15 páginas)

Las redacciones en este apartado formarán parte de los compromisos del Postor Precalificado en caso de ser Adjudicatario, y deberán respetar los mínimos exigidos en el Contrato.

En este contexto, se prevé que puedan existir modificaciones durante la Vigencia del Contrato respecto a la propuesta original, que deberán ser presentadas por el OPERADOR, y en cualquier caso aprobadas por el Comité Técnico para su aceptación.

- Descripción del sistema informático de operación (TOS) y control administrativo utilizados
- Descripción del sistema específico utilizado en las puertas
- Descripción de los sistemas de comunicaciones específicos para la operación del Terminal (Fibra óptica, Sistemas de radiocomunicaciones o WIFI, Handheld o PDA, ...)
- Descripción de los sistemas telemáticos y de comunicación con la comunidad portuaria (Community Systems) y con la Empresa Nacional Portuaria.
- El Postor Precalificado deberá especificar en qué otros terminales ha implantado los sistemas propuestos para el Proyecto, su conocimiento y experiencia.

VII.- CAPACIDAD DE LA TERMINAL (Máximo 5 páginas)

- Estimación de la capacidad prevista del muelle en TEU (contenedores) y TN por metro lineal (carga general).
- Estimación de la capacidad prevista por superficie del área de depósito en TEU (contenedores).
- Estimación de la capacidad máxima prevista del Terminal (contenedores y carga general) por Fase y durante la Vigencia del Contrato.

La capacidad de la Terminal a la finalización de las Obras Obligatorias Iniciales debe ser como mínimo de 1,15 Millones de TEUs.

La capacidad de la Terminal deberá ser en su desarrollo final, a la finalización de las Obras Obligatorias según la Demanda de como mínimo de 1,7 Millones de TEUs.

ANEXO N° 1

Apéndice 1

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para pasar a la evaluación de la Propuesta Técnica el Postor Precalificado deberá haber cumplido con incluir el contenido mínimo exigido en el Anexo N° 1.

Si el Postor Precalificado cumplió con incluir la información solicitada en cada punto, se le otorgará la totalidad de los puntos. Si omite información o no cumple con lo requerido, se le otorgará cero puntos correspondientes a ese criterio.

Se procederá a la apertura del Sobre N° 3 de aquellos Postores Precalificados que superen la puntuación mínima de noventa (90) puntos de un total de cien (100) puntos en su Propuesta Técnica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	PUNTOS
I.-PROYECTO EMPRESARIAL	24
III.-INFRAESTRUCTURA	20
IV.-EQUIPAMIENTO	20
V.-PLAN DE OPERACIÓN	16
VI.-ORGANIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL PERSONAL	10
VII.-SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y SOPORTE INFORMÁTICO	10

A continuación se detallan los aspectos que se tendrán en cuenta en cada uno de los apartados para la puntuación de la Propuesta Técnica.

1. PROYECTO EMPRESARIAL

1.1. Visión y Proyecto/Compromisos Empresariales para el Terminal en Puerto Cortés

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta lo siguiente:

- La visión, el rol del puerto en la región, y compromisos que presenta el Postor Precalificado para Puerto Cortés en el desarrollo de la Terminal de contenedores y carga general en el recinto portuario.
- Incluir acciones para promocionar la logística y el tráfico portuario en Puerto Cortés.

1.2. Estrategia comercial con navieras que operan en Puerto Cortés y en la región.

Para puntuar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Indicar que acciones tomará el Postor Precalificado para mejorar la capacidad comercial con las principales navieras que operan en la región.

1.3. Compromisos y acciones de Responsabilidad Social Corporativa a la comunidad de Puerto Cortés.

Para evaluar este criterio, se tomará en cuenta la tipología, y su relación con el monto de inversión/coste estimado, de las acciones de responsabilidad social corporativa a las que se compromete el Postor Precalificado a lo largo de la Vigencia del Contrato.

- Acciones dirigidas a aumentar la ocupación y empleo
- Acciones dirigidas a los colectivos portuarios
- Acciones dirigidas que tengan como beneficiario a la comunidad de Puerto Cortés

2. INFRAESTRUCTURA

2.1. Diseño de Layout por Fases de la Terminal y utilización de espacio

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomarán en cuenta los diseños que aseguren una eficiencia y seguridad en las operaciones debido a sus circulaciones y cruces del tráfico rodado de equipos y camiones.

Se tomará en cuenta la geometría y conexión con la línea de atraque, proporcionalidad de la superficie con la línea de atraque y accesibilidad terrestre. Se tendrá en cuenta la ordenación de la explanada en cada Fase y la disposición de contenedores llenos, vacíos, no ISO (Out of Gauge), IMO (mercancías peligrosas). También la disposición de edificios e instalaciones de soporte como talleres, almacenes y/o espacios para inspecciones aduaneras. Además se deberá considerar en los diseños el dimensionamiento de puertas y que consignan una gestión ágil y sin congestiones de los registros y despachos de camiones en puertas.

2.2. Compromisos en el calendario de desarrollo por Fases del Terminal

Se evaluarán los compromisos de desarrollo del Terminal por Fases. Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta la razonabilidad de la secuencia de las Fases y los tiempos de ejecución, así como todos los aspectos de acomodación con los tráficos previstos. Estos plazos no podrán ser mayores a los plazos máximos exigidos en el Contrato.

2.3. Plan Medioambiental

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomarán en cuenta los compromisos en las acciones y su nivel estimado de inversión/gastos anuales, para llevar a cabo un Plan Medioambiental que cubra todas las áreas de impacto:

- Incluyendo las acciones comprometidas por el Postor Precalificado dirigidas a reducir la contaminación y el impacto en la zona: reducción de gases, recogida de residuos, vertido de líquidos contaminantes.
- Incluyendo acciones comprometidas a la educación ambiental dirigidas a la comprensión y solución de los problemas ambientales de los trabajadores y la población local.

3. EQUIPAMIENTO

3.1. **Características y dimensionamiento por Fases de las Grúas de Muelle para contenedores**

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta del número de grúas de muelle tipo Gantry dispuestas en la Terminal asociadas a los niveles de tráfico y sus principales características (ej. distancia entre carriles, alcance delantero y trasero, características del spreader, elementos de emergencia como generadores, peso de carga/descarga máximo, repuestos, capacidad productiva, sistema de monitorización, entre otros).

Se tomará en cuenta también el número de grúas de muelle móviles dispuesta en el muelle N° 5 al inicio de las operaciones y sus principales características.

3.2. **Características y dimensionamiento por Fases de los equipamientos de patio para contenedores**

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta del número de equipamiento de patio por grúa de muelle y asociado a los niveles de tráfico, y sus principales características (peso de carga/descarga máxima, alto de apilado, ancho de estiba, características del spreader, capacidad productiva, sistemas de monitorización, entre otros).

También se tomará en cuenta la experiencia y conocimiento del equipamiento de patio propuesto que tenga el Postor Precalificado en otras terminales.

3.3. **Características y dimensionamiento por Fases de los equipamientos para Carga General**

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomará en cuenta los equipamientos para carga general dispuestos en la Terminal asociado al nivel de tráfico, incluyendo las grúas móviles y considerando sus principales características.

4. PLAN DE OPERACIÓN

4.1. **Actividades, compromisos y calendario del Plan de Puesta en Operación**

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomarán en cuenta las actividades que se llevarán a cabo para optimizar la infraestructura actual con la que cuenta Puerto Cortés al inicio de la operación, indicando los calendarios correspondientes, la descripción detallada de la secuencia de actividades y el periodo de ejecución de las mismas. La descripción de la Puesta en Operación deberá contemplar el menor impacto en la operativa del Terminal y en los tráficos de importación y exportación del país. En dicha evaluación también se tendrá en cuenta la razonabilidad de la secuencia de actividades y el periodo de las mismas. Dentro de los aspectos que se valorarán se encuentran los plazos de incorporación de los nuevos equipos, el compromiso sobre el número de equipos incorporados, y el plan de incorporación y formación del personal.

4.2. Plan y medios dirigidos a garantizar la calidad de servicio

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, el Postor Precalificado deberá incluir un plan de calidad dirigido a garantizar la calidad de servicio incluyendo el personal dedicado a las tareas de la calidad, los procedimientos a llevar a cabo para el control de calidad, los indicadores de calidad que serán monitorizados, así como sus valores mínimos comprometidos.

Se tomará en cuenta los Sistemas de Gestión de la Calidad implantados por el Postor Precalificado y las Certificaciones de Calidad obtenidas en otras terminales.

5. ORGANIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL PERSONAL

5.1. Acciones y Compromisos en las políticas de prevención de riesgos laborales

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomarán en cuenta los compromisos con políticas de prevención de riesgos laborales, las acciones y montos de inversión/coste asociados.

Dentro de los aspectos que se tomarán en cuenta en este criterio comprenden las actividades de identificación de los riesgos laborales, los medios puestos a disposición para la prevención de los riesgos laborales, incluyendo medios materiales, humanos y planes formativos e informativos al personal. También se tomará en cuenta los compromisos en cuanto a la vigilancia de la salud de los trabajadores, los planes de protección de aquellos trabajadores especialmente sensibles y los planes de emergencias.

6. SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y SOPORTE INFORMÁTICO

6.1. Funcionalidades y medios tecnológicos del Sistema TOS y del sistema de comunicaciones del Terminal

Para evaluar si el contenido de la propuesta es válido, se tomarán en cuenta los medios tecnológicos que estén dotados de mayor número de funcionalidades así como aquellos que demuestren un mayor grado de automatización de las operaciones de la Terminal en la planificación y reparto y monitorización de las actividades. Asimismo deberán incluir aquellos medios tecnológicos (ej. OCRs, Positioning systems, entre otros) que demuestren una mayor eficiencia y mayor integración con los sistemas informáticos de los clientes y la ENP, así como los niveles de inversión/costes. También se tomará en cuenta las acciones o implantaciones tecnológicas encaminadas a mejorar la comunicación entre los agentes de toda la comunidad portuaria a través de sistemas telemáticos u otros (ej. Appointment systems, entre otros).

Se tomará en cuenta la experiencia en otras terminales y el conocimiento del Postor Precalificado en los sistemas propuestos en su Propuesta.

ANEXO N° 2

Formulario 1

Requisitos Técnico-Operativos para la Calificación

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

OPERADOR ESTRATÉGICO:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN

Nombre del Administrador Portuario	% de participación	Forma de vinculación	CARACTERÍSTICAS DE LA TERMINAL PORTUARIA				
			NOMBRE, UBICACIÓN	PUERTO	AUTORIDAD PORTUARIA O EQUIVALENTE	PERÍODO DE MOVIMIENTO (De dd/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)	MOVIMIENTO ANUAL (TEUs)
I. Administrador Portuario es el Operador Estratégico o una Empresa Vinculada al Operador Estratégico:							
II. Administrador(es) portuario(s) en el(los) que el Operador Estratégico o una Empresa Vinculada del Operador Estratégico, tiene una participación mínima del 10%; para acreditar el movimiento de más de 2MM TEU anuales y control de efectivo de una terminal con movimiento igual o mayor a 600 mil TEUs anual							
					TOTAL :		XXX

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.1. Formulario 1

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La autenticidad de la firma del Representante Legal, será verificada en los Poderes del o los Representante(s) Legal(es) del Postor)

ANEXO N° 3

3.2. Formulario 2

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público Internacional.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

En caso que uno o más de los integrantes del Consorcio sea una persona natural, reemplazar el texto del párrafo anterior por el siguiente:

Que _____ (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio que son personas jurídicas) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia; y que _____

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República de Honduras, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico y la Comisión de Selección y Seguimiento respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso Público Internacional.

Lugar y fecha: , de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 3

3.3. Formulario 3

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN: Porcentaje de Participación para Personas Jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios en el capital social del OPERADOR es el siguiente:

Accionistas o Socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.4. Formulario 4

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN: (Porcentaje de Participación para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de Participación en el Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Integrante 1, 2,..... (*)

Accionistas o Socios	Porcentaje de Participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

.....
Integrante 1

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.5. Formulario 5

**CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN:
Declaración de No estar Inhabilitado para Contratar**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República de Honduras, ni para contratar con él.

No han dejado de ser titulares de un contrato de concesión ni de otra naturaleza celebrado con el Estado de la República del Honduras bajo el marco de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada Decreto 143-2010, artículos 18 y 19 y demás de su reglamento y cualquier otra Leyes Aplicables, debido a su incumplimiento.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.6. Formulario 6A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Renuncia de Privilegios y Reclamos Aplicable a Sociedades No Listadas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, bajo la ley hondureña o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato .

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.7. Formulario 6B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Renuncia de Privilegios y Reclamos aplicable a Sociedades que Listan en Bolsas de Valores

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, bajo la ley de Honduras o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto del Pliego de Condiciones, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato .

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.8. Formulario 7

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente servicios a favor de COALIANZA, el Fiduciario o el Comité Técnico durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados a la estructuración del Contrato, en los cálculos de inversiones y costos, en la elaboración del Pliego de Condiciones y del Proyecto de Contrato ni en asesoría en el proceso de promoción, durante el último año computado desde la fecha de precalificación.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.9. Formulario 8A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.10. Formulario 8B

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas listadas)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

3.11. Formulario 9

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso Público Internacional.

Que,(los indicados en el Numeral anterior), hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Sociedad Mercantil de propósito exclusivo con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Leyes Aplicables.

(En caso de ser empresa individual):

Que, nos comprometemos en constituir una Sociedad Mercantil de propósito exclusivo con domicilio en la República de Honduras y un capital social de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Leyes Aplicables.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

La sociedad mercantil de propósito exclusivo antes mencionada será el OPERADOR que celebrará el Contrato.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución del OPERADOR con la correspondiente constancia de su inscripción en el registro correspondiente, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación del Contrato otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece al Socio Inversionista por sí solo o a través de estados financieros consolidados, en caso cuente con Empresa Matriz o Subsidiarias.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Socio Inversionista	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por el ente regulador competente del país de origen, en la fecha de los estados financieros presentados.

D. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario 3 del ANEXO N° 4)

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante legal del Socio Inversionista

Entidad
Postor

ANEXO N° 4

4.2. Formulario 2

REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

4.3. Formulario 3

CARTA DE REFERENCIA

PARA: **Comité Técnico del Fideicomiso**

Apreciados señores:

Con relación a la solicitud presentada por {Socio Inversionista} con el fin de presentar la documentación requerida para el proceso de precalificación al CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL DE PUERTO CORTÉS, EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, {El Banco o Institución Financiera según la Relación N° 1 ó la Relación N° 2 del ANEXO N° 12 del Pliego de Condiciones} tiene el gusto de confirmar que {Socio Inversionista} es conocida en nuestra institución por algún tiempo y ha tenido un manejo impecable de su cuenta con esta institución.

Consideramos que es una empresa respetable y digna de confianza debido a su curso normal de negocios y operaciones.

La información anterior es estrictamente confidencial y referenciada sin ningún compromiso de nuestra parte.

Le saluda atentamente,

_____ Firma _____

Nombre y Título del Oficial del banco/institución financiera

Actuando en nombre de (El Banco o Institución Financiera)

ANEXO N° 5

5.1. Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Tegucigalpa, de de 201....

Señores

Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.
Institución Fiduciaria del Fideicomiso No. 000338

Presente.-

Ref. : Garantía No

Vencimiento: meses

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización a simple requerimiento del beneficiario, sin beneficio de excusión, ni división, por la suma de seis millones y 00/100 en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6,000,000.00) en favor del Fiduciario Banco Ficohsa Fiduciario 000338, para garantizar el sostenimiento de la Propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional para la Adjudicación del Contrato de Participación Público-Privada para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Ampliación, Modernización, Equipamiento, Mantenimiento y Explotación de la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General Puerto Cortés, en la República de Honduras.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Técnico y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito por el Banco Ficohsa Fiduciario 000338, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará requerimiento por escrito del Banco Ficohsa Fiduciario 000338, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de tres por ciento (3%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Garantía se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la garantía bancaria: monto, plazo y obligación garantizada establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 5

5.2. Formulario 2

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 de nuestra Propuesta permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Precalificado o integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad	
	Representante Legal del Postor	
Nombre	
	Representante Legal del Postor	
Firma	
	Representante Legal del Postor	
Entidad	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Nombre	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Firma	
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Entidad	
	Representante Legal de	(Integrante n)
Firma	
	Representante Legal de	(Integrante n)
Nombre	
	Representante Legal de	(Integrante n)

ANEXO N° 5

5.3. Formulario 3A

ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO DE CONTRATO (Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público Internacional y Adjudicación del Contrato; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento, el Pliego de Condiciones y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conformes con este Pliego de Condiciones, el Proyecto de Contrato y demás antecedentes y documentos del Concurso, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser Adjudicatarios del Contrato, nos comprometemos a que el Contrato será firmado por el OPERADOR, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2 k) del Pliego de Condiciones.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 201...

ANEXO N° 5

5.4. Formulario 3B

ACEPTACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO DE CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público Internacional y Adjudicación del Contrato de Participación Público-Privada; las normas establecidas en el Decreto N° 143-2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada y su Reglamento; Pliego de Condiciones y sus Circulares.

2. Que hemos examinado y estamos conforme con este Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes y documentos del Concurso, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, este Pliego de Condiciones y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular.

En consecuencia, liberamos a COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser Adjudicatarios del Concurso, nos comprometemos a que el Contrato será firmado por el OPERADOR, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2. k) de Pliego de Condiciones.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 201....

ANEXO N° 6

6.1. Apéndice 1

LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. La elaboración de la Propuesta Económica deberá considerar los siguientes aspectos:

La Propuesta Económica estará conformada hasta por dos (2) componentes de acuerdo al siguiente orden:

- a) Tasa por Movimiento de Contenedor de importación/exportación (lleno o vacío) para todo tipo de contenedor (20, 40, 45, 48 pies u otras medidas).
- b) Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los diez (10) primeros años.

a) Tasa por Movimiento de Contenedor:

- Las tasa máxima por movimiento de contenedor de importación/exportación (lleno o vacío) para todo tipo de contenedor (20, 40, 45, 48 pies u otras medidas).
- La tasa mínima por movimiento de contenedor es de US\$13.00 (Trece Dólares y 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica).
- El límite de la tasa máxima por movimiento de contenedor es de US\$19.50 (Diecinueve Dólares y 50/100 de los Estados Unidos de Norteamérica).
- El monto ofertado deberá ser consignado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- La tasa ofertada debe consignarse con 2 decimales.
- Si el monto ofertado se encontrara fuera de los límites mínimos o máximos preestablecidos en el presente Apéndice 1 del ANEXO 6, la propuesta será considerada no válida.

b) Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los diez (10) primeros años :

- La Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años es el monto ofrecido por el Postor Precalificado, en caso de empate a la Tasa por Movimiento de Contenedor, como un componente de su Propuesta Económica.
- El monto ofertado deberá incluir la Inversión Comprometida en Infraestructura de Obra y Equipamiento ejecutada en los diez (10) primeros años, excluyendo sistemas, mobiliario y otros, así como también partidas de mantenimiento en la Infraestructura y en el Equipamiento, en el Área de la Terminal de Contenedores y Multipropósito de Puerto Cortés.
- El monto ofertado deberá ser en valores corrientes y deberá ser establecido en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y con 2 decimales.
- El Adjudicatario del Contrato está obligado a ejecutar dentro de los diez (10) primeros años de la Vigencia del Contrato, contados desde la Toma de Posesión, la

inversión ofertada (Comprometida), de acuerdo al Pliego de Condiciones y el Contrato.

2. Memoria Explicativa:

Adicionalmente, el Postor Precalificado deberá presentar en el Sobre N° 3 una memoria explicativa que deberá contener el presupuesto de obra y equipamiento y la viabilidad económico-financiera del Proyecto, el cual no podrá exceder un total de cincuenta y cinco (55) páginas en DIN-A4 y además deberá incluir el modelo económico financiero en formato Excel en su versión Microsoft 2007 o 2010. El tamaño de la letra deberá ser 10 y con un interlineado simple.

La memoria descriptiva deberá contener los siguientes capítulos, con los contenidos que se indican y sin exceder el número de páginas indicado por capítulo.

a) PRESUPUESTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO (Máximo 15 páginas)

- Estimación del presupuesto por Fases y sus sustentos para:
 - Infraestructura y supra-estructura
 - Equipos
 - Sistemas informáticos
 - Otros

Dicha estimación del presupuesto deberá cumplir al menos con los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento establecidos en el Contrato y en su ANEXO 7, así como el monto de la Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años consignada por parte el Postor Precalificado en su oferta económica.

b) MODELO ECONÓMICO-FINANCIERO (Máximo 40 páginas)

- Memoria explicativa de la viabilidad económico-financiera del Proyecto
- Modelo económico-financiero en Excel incluyendo al menos los siguientes apartados:
 - Plan de inversiones (Obra y desglose de Equipamiento)
 - Tarifas previstas para los Servicios
 - Ingresos anuales por tráfico de contenedores
 - Ingresos anuales por carga general
 - Costes anuales de explotación (personal, consumos, mantenimientos,...), tasas y amortizaciones
 - Fuentes y coste de financiación
 - Balances de situación, Cuenta de Resultados y Fondos de Tesorería
 - Flujos de caja del Proyecto y del accionista y rentabilidades

A efectos del modelo económico y su memoria se tendrá en cuenta como variables económicas la tasa máxima ofertada por el Postor Precalificado en su Propuesta Económica y la Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años ofertada en su Propuesta Económica.

A efectos del modelo económico y su memoria se debe tener en cuenta una inflación (IPC) para Estados Unidos de Norteamérica del 2,5% y una inflación (IPC) para Honduras del 7,0%.

Adicionalmente, a efectos del modelo económico y su memoria se tendrá en cuenta las siguientes vidas útiles de los equipos:

Equipo	Vida Útil
Grúas Muelle	25
Grúas Móviles	25
Straddle Carriers	15
RTGs	20
Reachstackers	15
FLT vacíos	15
Tractores	10
Remolques	10

La recepción del modelo económico financiero no implica la aceptación de ningún valor, fórmula, supuestos, proyección de tráfico, entre otras variables por parte del Estado de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

ANEXO N° 6

6.2. Formulario 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – TASA POR MOVIMIENTO DE CONTENEDOR

Tegucigalpa, de de 201...

Señores
Comité Técnico del Fideicomiso
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso Público Internacional para la Adjudicación del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<i>Tasa por Movimiento de Contenedor de importación/exportación (lleno o vacío) para todo tipo de contenedor (20, 40, 45, 48 pies u otras medidas) ofertado por el Postor Precalificado:</i>	
<i>Tasa por Movimiento de Contenedor en letras:</i>	<i>..... Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</i>
<i>Tasa por Movimiento de Contenedor en valor monetario:</i>	<i>US\$[]</i>

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento ochenta (180) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico del Fideicomiso así lo dispusiera.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6

6.3. Formulario 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – INVERSIÓN COMPROMETIDA EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EJECUTADA EN LOS 10 PRIMEROS AÑOS

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Comité Técnico del Fideicomiso

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso Público Internacional para la Adjudicación del Contrato.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 del Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<i>Inversión Comprometida en Infraestructura y Equipamiento ejecutada en los 10 primeros años del Contrato de Concesión:</i>	
<i>Monto en letras:</i> Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
<i>Monto en valor monetario:</i>	US\$ []

Declaramos que la presente propuesta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento ochenta (180) Días Calendario después de la fecha de Adjudicación, estando obligados a prorrogarla si el Comité Técnico así lo dispusiera.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 6

6.4. Formulario 3

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.
Institución Fiduciaria del Fideicomiso No. 000338

Presente.-

Ref. : Garantía N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de ejecución inmediata sin ningún requisito previo, realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Fiduciario Banco Ficohsa Fiduciario 000338 para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta garantía.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta ciento veinte (120) Días Calendario después de que finalice el proceso de impugnación por vía de Arbitraje mediante la emisión de un laudo arbitral firme, según lo establecido en el Pliego de Condiciones y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en su totalidad o parcialmente por un Tribunal Arbitral de conformidad con el mencionado Pliego de Condiciones.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía podrá ser ejecutada por el Fiduciario de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Se conviene expresamente que para honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento por escrito dirigido por el Banco Ficohsa Fiduciario 000338 al Banco emisor, de cuya entrega deberá levantarse acta notarial para constatación de la fecha y hora de la entrega, requerimiento en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso Público Internacional ha sido infundada o declarada sin lugar, total o parcialmente; o bien que [nombre del OPERADOR], habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité Técnico, ésta no fuera apelada en los plazos señalados en el Pliegos de Condiciones.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la garantía dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta correspondiente.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de tres por ciento (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente garantía.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 7

7.1. Formulario 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tegucigalpa,..... de de 201....

Señores
Comité Técnico

Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su
..... (cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado con
....., N° con domicilio en
..... por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Información, de acuerdo con el
Pliego de Condiciones.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de los Estudios Existentes y demás información y documentos obtenidos en la Sala de Información, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Técnico, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso Público Internacional y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras.

Los materiales obtenidos de la Sala de Información únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso Público Internacional. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité Técnico del Fideicomiso.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tales Estudios Existentes, información, documentos y/o materiales.

Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal

información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso Público Internacional.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Estado de la República de Honduras o cualquiera de sus agencias, COALIANZA, el Fiduciario, el Comité Técnico, la Comisión de Selección y Seguimiento o sus asesores, empleados o agentes o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República de Honduras, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con cualquiera de ellos.

A petición del Comité Técnico aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité Técnico no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes hondureñas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité Técnico, a los días del mes de de 201....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO N° 7

7.2. Apéndice 1 Relación de documentos de la Sala de Información

Los documentos antes señalados son referenciales por lo que el Postor deberá realizar sus propias evaluaciones para la elaboración de su propuesta técnica y económica.

N°	DESCRIPCIÓN	
1	Marco Legal y Legislación Aplicable	
2	Estadísticas	
3	Información Infraestructura Actual	
4	Análisis Mercado Marítimo Portuario	
5	Aspectos Ambientales	
6	Plan de Desarrollo de Puerto Cortés	
7	Documentos del Concurso	
8	Reglamento Tarifario Vigente ENP	

ANEXO N° 8

Descripción básica de los lineamientos del Proyecto

1. INTRODUCCIÓN

Puerto Cortés, es una pieza clave de la cadena logística y del desarrollo del comercio exterior de Honduras, así como también para los flujos del resto de los países del entorno como El Salvador, Nicaragua o Guatemala. Sin embargo, actualmente presenta ciertas limitaciones a nivel infraestructural, de equipos y de organización que no permiten proporcionar el nivel de servicio adecuado a sus Usuarios.

Por ello, y de cara a su modernización y ampliación se ha optado por un esquema de alianza público-privada que suponga la entrada de un OPERADOR que invierta y opere una nueva infraestructura eficiente bajo un modelo de regulado de inversiones obligatorias, niveles de servicios mínimos y tarifas máximas.

Debido a la importancia de Puerto Cortes, el Proyecto cuenta con el apoyo del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) quién ha ofrecido al Gobierno de Honduras una línea de financiación para apoyar en la modernización de la infraestructura portuaria.

La operación de esta nueva infraestructura con equipos de elevada productividad debe ofrecer una mayor competitividad en la importación y exportación de estos países, como convertir a Puerto Cortés en un Hub Regional en la Costa Atlántica de Centroamérica, todo ello en beneficio a la comunidad local de Puerto Cortes y en general al desarrollo de la economía y la población de Honduras.

2. CRITERIOS BÁSICOS

Para poder desarrollar el Terminal de contenedores y carga general eficiente de forma que no se condicione el desarrollo futuro del puerto se han considerado los siguientes criterios:

- Desarrollo del Terminal en las zonas adecuadas y de forma que no condicione el adecuado desarrollo futuro del puerto, creando los espacios marítimos y terrestres requeridos para acomodar los tráficos previstos
- Diseño de un Terminal especializado en contenedores para alcanzar la mayor productividad y competitividad y la operación de carga general de forma independiente.
- Desarrollo de infraestructura por Fases para acomodar la inversión a los tráficos y así rentabilizar la inversión.
- Diseño de un Terminal eficiente (línea de atraque única, superficie terrestre no inferior a 300 m² por metro lineal, zona de depósito rectangular, entre otros).
- Infraestructura marina que permita acomodar los buques existentes y aquellos previstos para el futuro.

3. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO

La Terminal en su máximo desarrollo deberá contar con una capacidad para operar como mínimo 1,700,000 TEUs y contar con 1,100 m de línea de atraque para contenedores con una profundidad de muelle a la -14m (ampliable a la -15m) y con 400 m de muelle para carga general con una profundidad de muelle a la -10m.

En cuanto a equipos, la Terminal, en su Fase final, deberá contar con como mínimo 9 grúas de muelle, siendo decisión del OPERADOR la elección de su modelo operativo de patio siempre que se cumplan los requerimientos del nivel de servicio definidos en el Contrato.

Características		Total
Capacidad		1,700,000 TEUs
Longitud de atraque		1.100 m contenedores 400 m carga general
Profundidad muelle contenedores		14 m (ampliables a 15 m)
Profundidad muelle Carga General		10 m

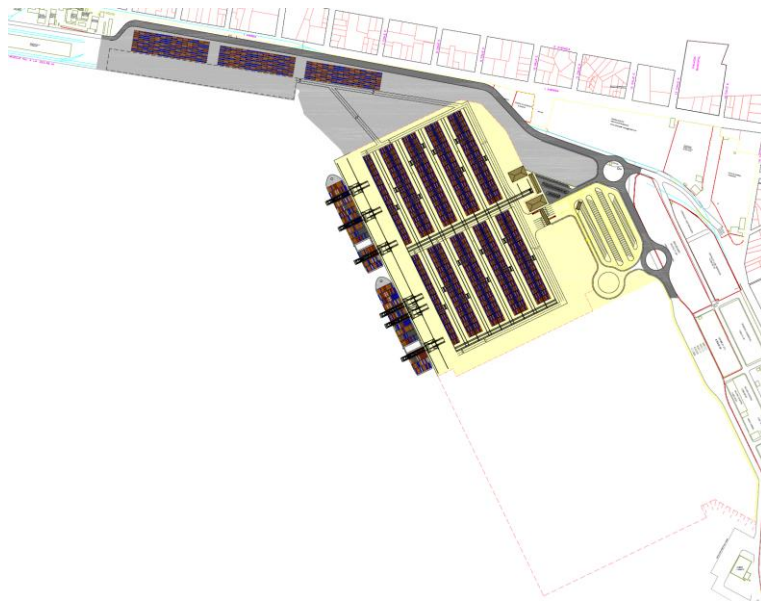
Para llegar al completo desarrollo del Terminal, se plantean varias Fases distintas de desarrollo.

Inicialmente el OPERADOR comenzará operando en la infraestructura actual en los muelles 4 y 5 que deberá reforzar, mientras condiciona y mejora los espacios de patio disponibles.

En paralelo se llevarán a cabo las Obras Marítimas de ejecución pública con financiamiento BID para la construcción de un nuevo muelle de 550 m y nueva zona de explanada. La ejecución de estas obras y de su la línea de atraque se llevará a cabo respetando las alineaciones previstas en el Plan d Desarrollo de Puerto Cortes.

El OPERADOR llevará a cabo las obras de Superestructura y Equipamiento de la terminal una vez recibida la Obra Marítima ejecutada por contrato público.

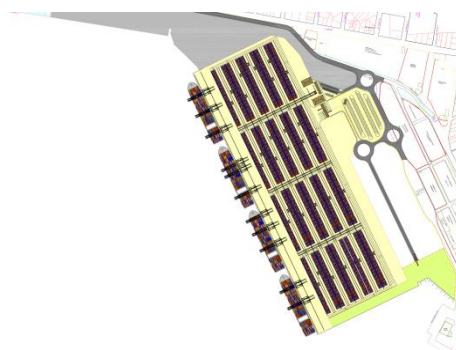
A modo de ejemplo se presenta una propuesta de layout de las Obras Obligatorias Iniciales, si bien el OPERADOR diseñará los espacios, dentro del área definida por los espacios actuales y de la nueva línea de atraque, de la forma que considere más apropiada para explotar la Terminal de acuerdo con la Propuesta Técnica que presente, que en cualquier caso deberá ser aprobada por el Comité Técnico en su fase de diseño final y Construcción.



Con la antelación suficiente antes de la saturación de la infraestructura y de acuerdo a los requerimientos del Contrato en relación a los triggers de Obras Obligatorias según la Demanda, el OPERADOR, sin contribución pública, deberá desarrollar nuevo espacios marítimos y terrestres que supondrá la incorporación de otros 550 m de atraque para contenedores y 400m para carga general y una capacidad de total de 1,700,000 TEUs como mínimo. Los 550m adicionales para contenedores y 400m de carga general se ejecutarán atendiendo a las alineaciones presentadas en el Plan de Desarrollo de Puerto Cortés.

El OPERADOR deberá devolver el muelle 5 existente en un plazo máximo de 42 meses desde el inicio de las Obras Obligatorias según la Demanda.

A modo de ejemplo se presenta una propuesta de layout de las Obras Obligatorias según la Demanda y desarrollo máximo de la terminal, si bien el OPERADOR diseñará los espacios de la forma que considere más apropiada de acuerdo con la Propuesta Técnica que presente.



En las siguientes secciones se lleva a cabo una breve descripción de las Obras que serán obligatorias para el OPERADOR, así como de las Obras que recibirá el propio OPERADOR en relación a los nuevos primeros 550m de atraque de la Terminal de

contenedores y carga general que se ejecutarán con contrato público financiado por el BID.

4. OBRA MARÍTIMA INICIAL DE EJECUCION PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO BID

El Gobierno de Honduras y mediante contratación pública y financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) llevará a cabo la ejecución de las obras marítimas iniciales de los nuevos muelles para apoyar la modernización de Puerto Cortes.

Estas obras y nuevos espacios serán entregadas al OPERADOR para que complete las Obras de Superestructura de la Terminal de Contenedores y Carga General y con el Equipamiento Portuario.

La Obra Marítima Inicial de ejecución pública con financiamiento BID consiste en dos (02) nuevos Amarraderos que tendrán como mínimo una longitud total de 550 m y una profundidad marina mínima de agua inicial de -12.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS).

Los dos amarraderos respetarán las alineaciones y geometría de la explanada definidas en el Plan de Desarrollo de Puerto Cortes para el Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés.

El diseño del muelle será, alternativamente, a base de pilotes de acero, pilotes de concreto armado, cajones o bloques de concreto, teniendo en cuenta riesgos sísmicos.

La capacidad portante de los muelles será dimensionada para un buque mínimo de 8.000 TEUs, y se analizará por parte del Comité Técnico que sea de 10.000 de acuerdo a los tráficó previstos y el momento de construcción del muelle.

El muelle se entregará con la viga cantil, bolardos, defensas y raíles para las grúas pórtico.

En paralelo al nuevo muelle, se ejecutarán los dragados, como mínimo a -12.0 m, necesarios para poder contar con una zona de maniobras de buques (reviro) teniendo en cuenta la eslora de buques de hasta 6.000 TEU.

Se ejecutarán y entregarán al OPERADOR las obras de relleno y consolidación del terreno en forma de explanada base teniendo en cuenta los riesgos sísmicos y la capacidad portante exigida teniendo en cuenta el modelo de almacenaje y apilamiento de contenedores y la manipulación de equipamiento específico y grúas de patio que defina el OPERADOR en su Propuesta Técnica.

Las especificaciones de mayor detalle del muelle y su explanada y el dragado correspondiente en la zona próxima al muelle y zona de reviro, que se entregará al OPERADOR, se detallan en los Anexos del Contrato.

5. OBRAS OBLIGATORIAS DEL OPERADOR

Las Obras Obligatorias que deberá llevar a cabo el OPERADOR se dividen en 2 grupos:

- Obras Obligatorias Iniciales
- Obras Obligatorias Según la Demanda

Fase de Obras Obligatorias Iniciales

Las Obras Obligatorias Iniciales incluirán tanto obras de mejora de la infraestructura actual como obras de nuevos desarrollos:

- Refuerzo del muelle 5 para garantizar su operatividad, obras de reorganización, acondicionamiento y mejora del patio actual de contenedores y construcción del vial de acceso y vallado del terminal. A su vez inversión en 4 grúas móviles y resto de equipamiento para la operación en patio.
- Construcción de la Superestructura de los dos (02) nuevos Amarraderos especializados en la atención de naves portacontenedores que serán entregados al OPERADOR y que habrán sido ejecutados mediante un contrato de Obra Pública con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las obras que recibirá el OPERADOR consistirán en 550m de línea de atraque, dragado de la zona próxima al muelle y de la zona reviro de buques como mínimo a -12m, y la explanada con los rellenos y consolidaciones de acuerdo con a los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El OPERADOR completará las Obras con inversiones en Superestructura y Equipamiento de la Terminal para poder llevar a cabo la operación de la Terminal con total garantías de cumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad exigidos en el Contrato:

- Finalización de los trabajos de la zona de muelle (instalaciones y conductos para las grúas de muelle, ...)
- Pavimentos
- Vigas necesarias para el movimiento de equipos de patio
- Redes de suministros (electricidad, agua, ...)
- Redes de drenaje y desagüe
- Edificios para personal, taller y zona de inspecciones
- Zonas de acceso, puertas y parkings
- Vallado de la terminal
- Equipamiento mínimo de Grúas de muelle portacontenedores
- Equipamiento de patios según el modelo de explotación seleccionado por el OPERADOR

El OPERADOR acondicionará los espacios del Terminal de Contenedores y Carga General, de acuerdo al modelo de explotación y plan de equipamiento que presente en su Propuesta Técnica siempre dentro del área actual existente y los nuevos espacios definidos con las alineaciones de la nueva línea de atraque.

Fase de Obras Obligatorias según la Demanda

Las Obras Obligatorias según Demanda se corresponden con el desarrollo de nuevas áreas portuarias que deberá ejecutar en su totalidad el OPERADOR, sin contribución de financiamiento u obra pública y comprenden los siguientes aspectos:

- En su Fase final de desarrollo y de acuerdo a los triggers indicados en el cuerpo del Contrato alineados con el tráfico, el Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés deberá contar como mínimo con cuatro (04) Amarraderos especializados en la atención de naves portacontenedores, los cuales deberán tener una longitud total de 1.100 m y con una profundidad marina mínima de agua de -14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS), por lo habrá que desarrollar como mínimo 550 m adicionales de muelle.

El diseño del muelle deberá realizarse para admitir una profundidad de -15 m. referidos al MLWS.

Además, los dos (02) Amarraderos adicionales deberán respetar las alineaciones definidas en el Plan de Desarrollo para el Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés.

La cimentación de los muelles será, alternativamente, a base de pilotes de acero, pilotes de concreto armado, cajones o bloques de concreto.

La capacidad portante de los muelles será dimensionada para un buque mínimo de 8.000 TEUs, y se analizará por parte del Comité Técnico que sea de 10.000 de acuerdo a los tráficos previstos y el momento de construcción del muelle. Además el muelle contará con bolardos, defensas y raíles para las grúas pórtico

- Adicionalmente, deberá construir con dos (02) Amarraderos Multipropósito para la atención del tráfico de carga fraccionada, ro-ro, cruceros, etc.; los cuales deberán tener un mínimo de 400 m. de longitud. Las profundidades marinas mínima de agua serán de al menos -10.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS). Estos dos amarraderos deberán también tener una alineación única respetando el Plan de Desarrollo de Puerto Cortés.
- La zona para las maniobras de buques (reviro) se ampliará a la -14.0 m para que pueda ser utilizada teniendo en cuenta esloras de buques de 8.000 TEUs. La zona de reviro se podrá reducir de acuerdo con un estudio sustentado de maniobras.
- El OPERADOR deberá llevar a cabo las obras de relleno y consolidación del terreno teniendo en cuenta los riesgos sísmicos
- El OPERADOR completará las Obras con inversiones en Superestructura y Equipamiento de la terminal para poder llevar a cabo la operación de la Terminal:
 - Pavimentos
 - Redes de suministros (electricidad, agua, ...)
 - Redes de drenaje y desagüe
 - Vallado final de la terminal
 - Equipamiento de grúas de muelle según mínimos requeridos
 - Equipamiento de patio de acuerdo con el modelo de operación del OPERADOR.

Las especificaciones de mayor detalle de las Obras e Equipamiento que deberá ejecutar el OPERADOR se detallan en los Anexos del Contrato.

ANEXO N° 9

**9.1. Formulario 1
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Tegucigalpa, de de 201....

Señores
FIDUCIARIO

Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante “_____el OPERADOR”) constituimos esta
garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de
excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Fiduciario
para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
a cargo de el OPERADOR, derivadas del Contrato.

La presente Garantía también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las
obligaciones a cargo del OPERADOR establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en
el Decreto N° 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por el
Fiduciario, previo dictamen de la Superintendencia de Alianza Publico Privada declarando el
incumplimiento. Dicho requerimiento deberá estar firmado por el Fiduciario o alguna persona
debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las
veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en
.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa
máxima LIBOR más un margen (spread) de tres por ciento (3%). La tasa LIBOR será la
establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m.,
debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y
hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa
entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de
de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

ANEXO N° 9

9.2. **Formulario 2** **DECLARACIÓN JURADA**

(Compromiso de información fidedigna y vigente)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

"Que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso Público Internacional permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 10**CRONOGRAMA**

Actividades	Plazo
Publicación de Convocatoria a Concurso Público Internacional	11 de septiembre de 2012
Adquisición de Pliego de Condiciones y compra de Derecho de Participación	11 de septiembre de 2012
Publicación de la Primera Versión del Contrato	11 de septiembre de 2012
Presentación Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones y Sugerencias al Contrato	11 de octubre de 2012
Respuesta a la Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2012
Respuesta a la Primera Ronda de Sugerencias al Contrato	25 de octubre de 2012
Publicación de la Segunda Versión del Contrato	25 de octubre de 2012
Presentación Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones y Sugerencias al Contrato	19 de noviembre de 2012
Reuniones Individuales con los Postores y Clarificación de las Consultas y Sugerencias	26 al 30 de noviembre de 2012
Respuesta a la Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	12 de diciembre de 2012
Publicación del Texto Único Ordenado (TUO) del Pliego de Condiciones	14 de diciembre de 2012
Último día para adquirir derecho de participación	Hasta el 14 de diciembre de 2012
Publicación de Última Versión del Contrato	19 de diciembre de 2012
Etapas de Precalificación Sobre N° 1	Hasta el 21 de enero de 2013
Último día para modificación o conformación de Consorcio	Hasta el 25 de enero de 2013
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica)	29 de enero de 2013
Apertura de sobre N° 3 y Adjudicación	01 de febrero de 2013

ANEXO N° 11

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA-PRIVADA

ANEXO N° 12

12.1. Relación 1

INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO DE CONDICIONES

Todas las instituciones bancarias autorizadas para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que tengan una calificación mínima local de BBB+ según la calificación de riesgo a largo plazo emitida por Fitch Ratings.

ANEXO N° 12

12.2. Relación 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

1. Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, es decir, aquellos que cuenten con una mínima calificación “BBB”, en cuanto a la evaluación del riesgo a largo plazo de conformidad a los criterios utilizados por Fitch Ratings, o sus equivalentes en las calificaciones otorgadas por Mody’s o Standard and Poor’s (S&P) o calificación mínima local en el país de emisión de “BBB+”. Esta garantía deberá estar visada y confirmada por alguna de las Instituciones Bancarias consignadas en la Relación N°1 del ANEXO N°12 de este Pliego de Condiciones.

2. Organismos Multinacionales:

⇒	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Colombia
⇒	Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
⇒	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Estados Unidos de América
⇒	Banco Mundial (IBRD)	
⇒	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Honduras

Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República de Honduras sea miembro.